



COLEGIO NACIONAL
Villa Alemana - Limache

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR

EDUCACIÓN GENERAL BÁSICA Y ENSEÑANZA MEDIA

AÑO ESCOLAR 2024
VILLA ALEMANA

Nota: En el presente documento se utilizan de manera inclusiva términos como “el docente”, “el estudiante”, “el apoderado” y otros que refieren a hombres y mujeres.

De acuerdo a la norma de la Real Academia Española, el uso del masculino se basa en su condición de término genérico, no marcado en la oposición masculino/femenino; por ello se emplea el masculino para aludir conjuntamente a ambos sexos, con independencia del número de individuos de cada sexo que formen parte del conjunto. Este uso evita además la saturación gráfica de otras fórmulas, que puede dificultar la comprensión de lectura y limitar la fluidez delo expresado.

Contenido

TITULO I: INTRODUCCIÓN.....	6
MISIÓN.....	6
VISIÓN.....	6
FUNDAMENTACIÓN.....	7
MARCO LEGAL.....	9
TÍTULO II: DISPOSICIONES GENERALES.....	10
ARTÍCULO 1.....	10
Principios de la evaluación de acuerdo al decreto 67.....	10
ARTÍCULO 2.....	12
ARTÍCULO 3.....	12
TITULO III: DE LA EVALUACIÓN.....	13
ARTÍCULO 4.....	14
a. La Autoevaluación.....	14
b. La Coevaluación.....	14
c. La Heteroevaluación.....	14
d. La Evaluación externa.....	14
ARTÍCULO 5.....	14
ARTÍCULO 6.....	15
ARTÍCULO 7.....	15
ARTÍCULO 8.....	16
ARTÍCULO 9.....	16
ARTÍCULO 10.....	17
ARTÍCULO 11.....	17
ARTÍCULO 12.....	17
ARTÍCULO 13.....	18
ARTÍCULO 14.....	18
ARTÍCULO 15.....	19
ARTÍCULO 16.....	20
ARTÍCULO 17.....	21
Disposiciones que establezcan lineamientos para diversificar la evaluación en orden a atender de mejor manera a la diversidad de los alumnos.....	24
ARTÍCULO 18.....	24
ARTÍCULO 19.....	24
ARTÍCULO 20.....	25
ARTÍCULO 21.....	¡Error! Marcador no definido.
ARTÍCULO 22.....	25

	3
TITULO IV: DE LA CALIFICACIÓN	26
ARTÍCULO 23.....	26
ARTÍCULO 24.....	26
ARTÍCULO 25.....	26
ARTÍCULO 26.....	27
De los tipos de Calificaciones Escolares.....	28
ARTÍCULO 27.....	28
ARTÍCULO 28.....	28
ARTÍCULO 29.....	29
ARTÍCULO 30.....	29
De las calificaciones mínimas	30
ARTÍCULO 31.....	30
TITULO V.- DE LA PROMOCIÓN.....	30
ARTÍCULO 32.....	30
ARTÍCULO 33.....	31
ARTÍCULO 34.....	31
De las acciones preventivas	32
Del Monitoreo, detección y apoyo temprano	32
ARTÍCULO 35.....	32
ARTÍCULO 36.....	33
De la Decisión de promoción	33
ARTÍCULO 37.....	35
Pasos Proceso de Promoción o Repitencia Escolar	35
ARTÍCULO 38.....	¡Error! Marcador no definido.
ARTÍCULO 39.....	¡Error! Marcador no definido.
ARTÍCULO 40.....	36
ARTÍCULO 41.....	36
ARTÍCULO 42.....	36
ARTÍCULO 43.....	36
TITULO VI DISPOSICIONES SOBRE LA FORMA Y LOS TIEMPOS PARA LA COMUNICACIÓN SOBRE EL PROCESO, PROGRESO Y LOGRO DE LOS APRENDIZAJES	37
ARTÍCULO 44.....	37
ARTÍCULO 45.....	37
ARTÍCULO 46.....	37
ARTÍCULO 47.....	38
ARTÍCULO 48.....	38
ARTÍCULO 49.....	38
TITULO VII: DE LAS SITUACIONES ESPECIALES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN	

	4
DURANTE EL AÑO ESCOLAR	38
ARTÍCULO 50.....	38
TITULO VIII: DE LOS PLANES DE APOYO ACOMPAÑAMIENTO	40
ARTÍCULO 51.....	40
ARTÍCULO 52.....	40
TITULO IX: DE LAS SITUACIONES DE PLAGIO O COPIA	41
ARTÍCULO 53.....	41
ARTÍCULO 54.....	41
ARTÍCULO 55.....	41
ARTÍCULO 56.....	42
ARTÍCULO 57.....	42
TITULO X.- DISPOSICIONES FINALES	42
ARTÍCULO 58.....	42
ARTÍCULO 59.....	42
ARTÍCULO 60.....	42
ARTÍCULO 61.....	¡Error! Marcador no definido.
ARTÍCULO 62.....	43
TITULO X. DISPOSICIONES COMUNES PARA LA ELABORACIÓN DEL REGLAMENTO.....	43
ARTÍCULO 63.....	43
ARTÍCULO 64.....	43
TITULO XI. DE LA DIVERSIFICACIÓN DE LA ENSEÑANZA.....	43
ARTICULO 65.....	43
1. DECRETO N°83/2015.....	43
2. PRINCIPIOS Y DEFINICIONES QUE ORIENTAN LOS CRITERIOS Y ORIENTACIONES DE ADECUACIÓN CURRICULAR	44
3. CONCEPTUALIZACIÓN DE NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (NEE)	44
3.1. Necesidades educativas especiales de carácter permanente.	44
3.2. Necesidades educativas especiales de carácter transitorio.....	45
4. RESPUESTA EDUCATIVA A LA DIVERSIDAD	45
5. EL DISEÑO UNIVERSAL PARA EL APRENDIZAJE.....	45
5.1. Proporcionar múltiples medios de presentación y representación.	46
5.2. Proporcionar múltiples medios de ejecución y expresión.....	46
5.3. Proporcionar múltiples medios de participación y compromiso.	46
6. CRITERIOS Y ORIENTACIONES DE ADECUACIÓN CURRICULAR.....	47
6.1. Plan de Adecuaciones Curriculares Individualizado (PACI)	47
Consideraciones en la Implementación de adecuaciones curriculares para un estudiante.....	48
7. TIPOS DE ADECUACIONES CURRICULARES Y CRITERIOS PARA SU APLICACIÓN	48
7.1.1. Criterios a considerar para las adecuaciones curriculares de acceso:	49

	5
a. Presentación de la información	49
b. Formas de respuesta.....	49
c. Entorno.....	49
d. Organización del tiempo y el horario.....	50
7.2. Adecuaciones en los objetivos de aprendizaje.....	50
7.2.2. Las adecuaciones curriculares en los objetivos de aprendizaje pueden considerar los siguientes criterios:.....	50
b. Priorización de objetivos de aprendizaje y contenidos.....	51
c. Temporalización.....	51
d. Enriquecimiento del currículum.....	51
e. Eliminación de aprendizajes.....	52
8. EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES.....	53
8.1. La promoción.....	53
TÍTULO XII. DEFINICIONES PARA LOS EFECTOS DE ESTE REGLAMENTO.....	53
TÍTULO XII. ANEXOS	55
Anexo N° 1	55
TABLA DE HOMOLOGACIÓN DE PORCENTAJE DE LOGRO A NOTA.....	56

TITULO I: INTRODUCCIÓN

MISIÓN

“Entregar a niñas, niños y adolescentes una educación laica, basada en una formación ética, social, física, valórica, intelectual y académica, en conjunto con la familia, que potencie habilidades personales, sociales y afectivas, siendo así capaces de tomar decisiones de forma consciente, respetar el entorno social y ecológico, utilizar todas las herramientas y recursos disponibles y favorecer su continuidad de estudios y aprendizajes.

Esto, con el fin de insertarse como agentes críticos y participativos de nuestra sociedad, adaptándose a los cambios e influyendo constructivamente en ella

VISIÓN

Contribuir a la sociedad formando hombres y mujeres autónomos/as, reflexivos/as y críticos/as, responsables de sí mismos, de su participación ciudadana y del respeto a todo su entorno, aportando como seres comprometidos, empáticos e integrales y con un plan de vida definido y coherente con su formación

FUNDAMENTACIÓN

El presente documento operacionaliza la práctica del Decreto 67/2018, que aprueba normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción para estudiantes de educación regular de los niveles de enseñanza básica y enseñanza media, con el fin de facilitar la apropiación de los sentidos y el enfoque evaluativo que están a la base de este decreto, para fortalecer las prácticas que se desarrollan al interior de nuestro Colegio y los procesos de toma de decisiones relativos a la evaluación, calificación y promoción de los estudiantes.

El decreto 67/2018 actualiza la normativa que regulaba estos temas (derogando los decretos 511/97, 112/99, 83/01) y responde a una necesidad relevada por distintos actores del sistema escolar, de facilitar las condiciones necesarias para que cada colegio y en cada sala de clases se promuevan procesos de evaluación con un fuerte sentido pedagógico.

El Decreto 67/2018 busca promover una visión de la evaluación, en contextos pedagógicos, como un aspecto intrínseco a la enseñanza, cuyo sentido fundamental es propiciar y apoyar los aprendizajes de los estudiantes. Desde esta perspectiva, *la evaluación cumple un rol crucial en el monitoreo y acompañamiento del aprendizaje de los estudiantes y en la reflexión docente para la toma de decisiones pertinentes y oportunas respecto a la enseñanza. En concordancia con lo anterior, se busca dar un lugar preponderante a la retroalimentación en los procesos pedagógicos.* Se procura fomentar prácticas evaluativas que propicien que los estudiantes pongan en acción sus aprendizajes, les encuentren sentido y relevancia, y se motiven por seguir aprendiendo, resguardando que las formas de evaluar y calificar estén alineadas con el Currículum Nacional.

El presente Reglamento junto con ordenar y regular procedimientos, provee de sentido y criterios pedagógicos de referencias al momento de evaluar aprendizajes por parte del docente y de reglamentar la promoción de los estudiantes.

Para que nuestro quehacer educativo sea consistente con el Proyecto Educativo, el Equipo Técnico Pedagógico en diálogo con el Equipo Directivo, el Consejo de Profesores y el Equipo PIE ha elaborado el presente Reglamento Interno de Evaluación y Promoción teniendo como horizonte los siguientes objetivos:

- a) Contribuir a la formación de nuestros estudiantes a través de un proceso educativo sustentado en los principios que nuestro Proyecto Educativo declara.
- b) Mejorar el aprendizaje de nuestros estudiantes mediante el desarrollo de procesos evaluativos congruentes con el Proyecto Pedagógico y ajustado a la normativa que establece el MINEDUC.
- c) Tomar decisiones pedagógicas en base a la evidencia que brindan los diversos momentos que considera el proceso de evaluación de manera oportuna.

El presente Reglamento regula el proceso de evaluación y promoción escolar en los niveles de 1° a 8° año básico y de I a IV medio apoyándose en las disposiciones sobre evaluación, calificación y promoción establecidas en el decreto 67 / 2018 como también en las orientaciones para la implementación del decreto elaborado por la Unidad de Curriculum del MINEDUC. Considera los criterios y orientaciones para estudiantes con necesidades educativas especiales que establece el decreto 170/2009 y el Decreto N° 83/2015 sobre la Diversificación de la Enseñanza del Ministerio de Educación (MINEDUC) para la enseñanza básica.

El presente reglamento comenzará a regir a contar del inicio del año escolar 2022 para todos los estudiantes matriculados en el Colegio Nacional y los miembros que componen y participan de su comunidad, quedando automáticamente derogado el Reglamento anterior a esta fecha.

MARCO LEGAL

El Reglamento, se fundamenta en cada uno de las asignaturas del Plan de Estudio y en las Dimensiones Formativas establecidas en el Proyecto educativo institucional, así como en el conjunto de normas y principios legales vigentes en la República de Chile.

- Decreto 67/2018, 1° Básico a 4° Medio.
- Decreto 79/2005, Regula el estatuto de las alumnas en situación de embarazo y maternidad.
- Decreto 439/2012, Bases curriculares de 1° a 6° año básico.
- Decreto 2060/2012, programas de estudio de 1° a 6° año básico.
- Decreto 433/ 2012, bases curriculares orientación 1° a 6° básico.
- Decreto 2960/ 2012, orientaciones Programas de estudio en las asignaturas de Artes visuales, música, tecnología y educación física y salud.
- Decreto 614/2013, bases curriculares de 7° año Básico a 2° Medio.
- Decreto 628/ 2016, Programas de estudio lengua y literatura, matemáticas, idioma extranjero: Inglés, educación física y salud, historia, geografía y Ciencias sociales y naturales.
- Decreto 369/2015, Bases curriculares Artes musicales, música, tecnología y orientación.
- Decreto 628/2016, Planes y programas Artes Visuales, música, tecnología y orientación.
- Decreto N°312/2017, Programas de Estudio de matemáticas y ciencias naturales para 1° y 2° medio
- Decreto N°1264/2016, Programas de Estudio de música y tecnología para 1° y 2° medio
- Decreto 1264/2015, Plan de Estudio 1° y 2° Medio científico -Humanista
- Decreto Exento N° 0876/ 2019, Plan de Estudio 3° y 4° Medio Formación General y Formación diferenciada Científico-Humanista.
- Decreto Supremo N°193/2019, Bases Curriculares Formación General 3° y 4° medio
- Decreto Exento N°496/2020, Programa de Estudio Formación Ciudadana 3° Medio
- Decreto 83 / 2015, aprueba criterios y orientaciones de adecuación curricular para estudiantes con necesidades educativas especiales de educación parvularia y educación básica

TÍTULO II: DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1

El Colegio Nacional de Villa Alemana aplicará el siguiente Reglamento para el año escolar 2022 en el cual establece las normas sobre evaluación, calificación y promoción para los estudiantes que cursen la modalidad tradicional de la enseñanza formal en los niveles de educación básica y educación media.

El Colegio Nacional se adhiere a los planes y programas del Ministerio de Educación en todos los niveles adscritos a este reglamento, Distribuyendo las horas de libre disposición, en los niveles de jornada escolar Completa (JEC), de acuerdo con las necesidades de los y las estudiantes.

El Colegio aplicará programa propio de inglés en los cursos de primero a cuarto año básico autorizado por la Resolución Exenta 4096 del 27/12/2005 y que incide en la promoción de los estudiantes de estos niveles.

Consultado y pronunciado el Consejo General de Profesores acerca del actual Reglamento de Evaluación y Promoción y de sus aspectos administrativos; y efectuada su revisión y actualización, se establece el siguiente consenso de elaboración.

- a) Se pronuncia en este reglamento que el periodo escolar adoptado por el establecimiento es de RÉGIMEN SEMESTRAL. Pronunciación obligatoria (art 18º, Decreto 67/2018 – Mineduc).
- b) Para los efectos de evaluación y promoción de los alumnos, se consideran los Planes y Programas de Estudio y los Decretos pertinentes, vigentes en el establecimiento, para cada nivel.

Principios de la evaluación de acuerdo al decreto 67

- a) ***Qué evaluar:*** *Lo que se evalúa debe ser qué y cómo los estudiantes están aprendiendo de acuerdo a lo definido en el Currículum Nacional y aquellos elementos que el*

establecimiento ha incorporado al currículum como parte de su sello institucional.

- b) **Evidenciar los progresos:** Tanto el docente como los estudiantes deben tener claridad, desde el comienzo del proceso de aprendizaje, respecto de qué es lo que se espera que aprendan y qué criterios permiten evidenciar los progresos y logros de esos aprendizajes.
- c) **Retroalimentar procesos:** Dado que el propósito principal de la evaluación es fortalecer la enseñanza y los aprendizajes de los estudiantes, se entenderá la retroalimentación como parte fundamental de cada proceso evaluativo.
- d) **Motivación de los alumnos para aprender:** Los procesos y situaciones de evaluación deben propender a que los estudiantes se motiven a seguir aprendiendo.
- e) **Poner en práctica lo aprendido:** Las experiencias de evaluación se deben diseñar de modo que ayuden a los estudiantes a poner en práctica lo aprendido en situaciones que muestren la relevancia o utilidad de ese aprendizaje.
- f) **Evaluación formativa:** No toda evaluación debe conducir a una calificación.
- g) **Evaluar las experiencias de aprendizaje enseñadas:** Se debe calificar solamente aquello que los estudiantes efectivamente han tenido la oportunidad de aprender mediante las experiencias de aprendizaje que el docente haya realizado con ellos.
- h) **Evaluar con enfoque inclusivo:** En el marco de un enfoque inclusivo, se considera que todos los estudiantes son diferentes y presentan necesidades educativas que pueden ir variando a lo largo de su trayectoria escolar.
- i) **Todos pueden aprender:** se debe procurar que se utilicen diversas formas de evaluar, que consideren las distintas características, ritmos y formas de aprender, necesidades e intereses de los estudiantes, evitando posibles sesgos y problemas de accesibilidad para los estudiantes.
- j) **La participación de los estudiantes:** Se debe procurar que el estudiante tenga una participación activa en los procesos de evaluación.
- k) **Ajustar las planificaciones y estrategias pedagógicas:** La evidencia de los aprendizajes de los estudiantes que se recoja en los procesos de enseñanza- aprendizaje, debe usarse para analizar continuamente, y ajustar, cuando se considere necesario, las planificaciones y estrategias pedagógicas.
- l) **Evaluaciones de calidad:** Las evaluaciones que realizan los docentes deben ser de la más alta calidad posible.

ARTÍCULO 2

El establecimiento se adscribe al artículo N° 2 del decreto 67/2018, en el cual se entenderá los siguientes conceptos:

a) **Realamento**: *Instrumento mediante el cual, los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente establecen los procedimientos de carácter objetivo y transparente para la evaluación periódica de los logros y aprendizajes de los estudiantes, basados en las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción reguladas por este decreto.*

b) **Evaluación**: *Conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación para que tanto ellos como los alumnos puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza.*

c) **Calificación**: *Representación del logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto.*

d) **Curso**: *Etapa de un ciclo que compone un nivel, modalidad, formación general común o diferenciada y especialidad si corresponde, del proceso de enseñanza y aprendizaje que se desarrolla durante una jornada en un año escolar determinado, mediante los Planes y Programas previamente aprobados por el Ministerio de Educación.*

e) **Promoción**: *Acción mediante la cual el alumno culmina favorablemente un curso, transitando al curso inmediatamente superior.*

ARTÍCULO 3

Los alumnos tienen derecho:

- *A ser informados de los criterios y formas de evaluación;*
- *A ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente.*

Nuestros estudiantes serán informados de los criterios de evaluación por escrito, en el cual se indicarán fechas, habilidades y contenidos a evaluar.

Todos los estudiantes del Colegio Nacional tendrán derecho a ser evaluados en un proceso formativo y sumativo distribuidos en dos semestres.

TITULO III: DE LA EVALUACIÓN

Desde un enfoque centrado en el aprendizaje, la evaluación se concibe como un conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación para que tanto ellos como los alumnos puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza.

Evaluación en Aula

Se refiere a una amplia gama de acciones lideradas por los y las docentes para que tanto ellos como sus estudiantes puedan obtener evidencia sobre el aprendizaje e interpretarla para tomar decisiones que permitan promover el progreso del mismo y mejorar los procesos de enseñanza.

Para entender esta definición es importante comprender los siguientes conceptos:

- a) **Aula:** cualquier espacio de aprendizaje en el que hay interacción entre docentes y estudiantes, por tanto, no refiere solo a la sala de clases.
- b) **Evidencia:** refiere a aquello que los estudiantes escriben, dicen, hacen y crean para mostrar su aprendizaje.
- c) **Interpretar:** en este contexto, se entiende como una inferencia que deriva en un juicio evaluativo sobre el aprendizaje, juicio construido a partir de la evidencia del desempeño de los estudiantes en relación con los objetivos de aprendizaje.

La evaluación en aula comprende tanto acciones planificadas previamente, como otras que se generen en el momento de la interacción pedagógica cotidiana con estudiantes; actividades con y sin calificación; evaluaciones integrativas (que reúnen varios aprendizajes en una situación evaluativa) y focalizadas (que evalúan aspectos específicos de cierto aprendizaje). Por ende, esta evaluación no se restringe a ningún tipo de situación, metodología, estrategia, técnica o instrumento. Abarca preguntas, diálogos o discusiones en clase, entrevistas, portafolios, pruebas, observaciones y evaluaciones de proyectos y de diversos tipos de desempeño y productos.

ARTÍCULO 4

El proceso evaluativo contemplará algunas de las siguientes formas de evaluación:

a. La Autoevaluación.

Consiste en que el estudiante responde un instrumento de evaluación donde analiza su propio trabajo, de manera responsable, honesta y autocrítica y para que, posteriormente, tome decisiones frente a los resultados obtenidos.

b. La Coevaluación

Consiste en la evaluación entre pares, es decir, un estudiante es evaluado por otro compañero, teniendo como finalidad potenciar el aprendizaje a través de la retroalimentación que surge de críticas constructivas y observaciones personales.

c. La Heteroevaluación.

Consiste en la evaluación realizada por personas distintas al estudiante o sus iguales.

d. La Evaluación externa.

Se da cuando agentes no integrantes del establecimiento evalúan su funcionamiento. Suele ser el caso de la "evaluación de expertos". Estos evaluadores pueden ser investigadores, equipos de apoyo a la escuela, corporativo, ministerial, etc.

ARTÍCULO 5

El proceso de evaluación, como parte intrínseca de la enseñanza, podrá usarse formativa o sumativamente.

Tendrá un uso formativo en la medida que se integra a la enseñanza para monitorear y acompañar el aprendizaje de los alumnos, es decir, cuando la evidencia del desempeño de éstos se obtiene, interpreta y usa por profesionales de la educación y por los alumnos para tomar decisiones acerca de los siguientes pasos en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

De esta manera se promueve la reflexión de docentes y estudiantes y se fomenta la autonomía de estos últimos en la toma de decisiones para continuar aprendiendo. Las evaluaciones de este tipo por lo general no se califican, para evitar que la atención se centre más en la calificación que en el aprendizaje y en cómo

seguir avanzando.

Como se ve reflejado en la definición anterior, algunas ideas centrales sobre la evaluación formativa son las siguientes: que se trabaja a partir de evidencia del aprendizaje; que su propósito fundamental es tomar decisiones pedagógicas a partir de dicha evidencia, en función de ajustar la enseñanza y apoyar el aprendizaje; que sucede durante el proceso de enseñanza-aprendizaje, y que es esencial la participación tanto de docentes como de estudiantes en el proceso evaluativo.

Así, también la cualidad “formativa” de una evaluación no tiene que ver con el tipo de instrumento sino con cómo se diseña y se usa la evaluación, abriéndola a muy diversas prácticas de aula, más allá de “instrumentos” e instancias formales. La evaluación formativa también se caracteriza por ocurrir frecuentemente, al punto de ser a veces indistinguible de la enseñanza, evidenciando durante la misma el lugar en que se encuentran las y los estudiantes en sus trayectorias de aprendizaje.

La evaluación formativa puede llevarse a cabo muchas veces durante una misma clase, en circunstancias informales y en interacción con los y las estudiantes, y también en situaciones evaluativas más formales, por ejemplo, al diseñar evaluaciones semanales que permitan ir observando progresos y orientando la enseñanza de determinados aprendizajes.

ARTÍCULO 6

La evaluación sumativa, tendrá por objeto certificar, mediante una calificación numérica, los aprendizajes logrados por los alumnos.

La evaluación cumple un propósito sumativo cuando entrega información acerca de hasta qué punto o nivel los estudiantes lograron determinados objetivos de aprendizaje luego del proceso de enseñanza.

ARTÍCULO 7

De los instrumentos, técnicas y herramientas que permitan obtener de mejor forma evidencia sobre los aprendizajes de los estudiantes

Es necesario aplicar diversas técnicas de evaluación para la constatación del logro de los objetivos, por lo cual, debe utilizarse variados instrumentos como:

- Evaluaciones de objetivos de aprendizajes
- Test
- Controles de lecturas
- Evaluaciones de estándares de aprendizajes
- Informes de trabajo individual o grupal
- Disertaciones
- Foros
- Ensayos
- Trípticos
- Afiches
- Pautas de cotejos
- Portafolios
- Interrogaciones orales
- Trabajos grupales
- Investigaciones individuales
- Entrevistas
- Confecciones de maquetas
- Investigaciones científicas
- Bitácoras
- Confeccionando páginas web, blog, entre otras de similar naturaleza.
- Otros.

ARTÍCULO 8

Cualquier técnica de evaluación que se aplique, debe indicar en forma clara, breve y precisa las instrucciones o indicadores de evaluación relacionados con los instrumentos para responder a cada exigencia, el tiempo del que dispone para ello, el objetivo de dicha evaluación y el puntaje pertinente asignado para su calificación. Esta debe ser entregada de forma impresa a cada estudiante en el momento en el que se programa la evaluación.

No se realizarán evaluación finales o exámenes por asignatura. La calificación corresponderá a la media aritmética de las calificaciones registradas durante el semestre el que determinará la aprobación o no del estudiante.

ARTÍCULO 9

Una vez aplicado el instrumento evaluativo y conocidos los resultados y como una instancia de reforzamiento de aquellos aprendizajes no logrados, el profesor o la profesora debe realizar en conjunto con sus alumnos una retroalimentación de análisis y corrección del instrumento evaluativo, dentro del horario normal de clases, con el propósito que el alumno pueda identificar y superar sus aprendizajes descendidos. La retroalimentación debe quedar registrada en el leccionario de la asignatura.

ARTÍCULO 10

- Si el porcentaje de estudiantes reprobados no sobrepasa el 33% del curso, el docente registra las calificaciones al libro de clases.
- Si el porcentaje de los estudiantes reprobados se encuentra entre el 34% al 49% del curso, el profesor debe informar a la jefatura de UTP de los resultados, con el análisis de los antecedentes. El profesor de la asignatura en conjunto con UTP determinará los pasos a seguir de acuerdo a la revisión de los antecedentes.
- Si el porcentaje de estudiantes reprobados es igual al 50% o más, el profesor debe informar a la jefatura de UTP de los resultados, con el análisis de los antecedentes. El profesor deberá realizar un reforzamiento de los aprendizajes no logrados y luego realizar una evaluación de esos aprendizajes. Se deberá tomar el alumno con el porcentaje más alto (con excepción del 100%) y la evaluación valdrá la diferencia con el 100%, previa conversación con UTP.

ARTÍCULO 11

Los alumnos no podrán ser eximidos de ninguna asignatura o módulo del plan de estudio, debiendo ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas que dicho plan contempla.

No obstante, lo anterior, el equipo de aula en conjunto con UTP implementará las diversificaciones pertinentes para las actividades de aprendizaje y los procesos de evaluación de las asignaturas en el caso de los alumnos que así lo requieran. Asimismo, podrán realizar las adecuaciones curriculares necesarias, según lo dispuesto en los decretos exentos N° 83, de 2015 y 170, de 2009, ambos del Ministerio de Educación.

ARTÍCULO 12

Las evaluaciones diferenciadas y las adaptaciones curriculares podrán aplicarse a los estudiantes que presenten alguna NEE de tipo permanente o transitoria que participen de la modalidad de atención especializada en el contexto del decreto 170, estos procedimientos deberán ser justificados por el equipo PIE y analizados de forma colaborativa entre los equipos de aula y UTP.

Si existen estudiantes con dificultades en sus procesos de enseñanza como de aprendizaje y no participan

del proyecto de integración, se deberá recopilar toda la información y tomar la decisión de una “Evaluación diferenciada” de forma colaborativa entre los equipos de aula y UTP, informando al apoderado de forma directa.

Para materializar este proceso de evaluación enmarcado en la ley inclusión y el respeto a la diversidad, el docente entregará en los plazos establecidos sus planificaciones, instrumento de organización que sirve de insumo para el equipo PIE en su trabajo de adecuación, fortalecimiento y ejercitación de aquellos estudiantes que presentan alguna NEE.

De acuerdo al nivel se informará las estrategias de evaluación diferenciada aplicadas en el instrumento de evaluación respectivo

ARTÍCULO 13

De las actividades de evaluación que no llevan calificación (evaluación formativa). El lineamiento técnico pedagógico es:

1) Las instancias que involucran un proceso evaluación Institucional que corresponden a las pruebas estandarizadas de Diagnóstico, que será aplicada al inicio del año escolar. La prueba Intermedia, que será aplicada antes al finalizar el 1° semestre y la prueba Final que se aplicará al finalizar el 2° semestre.

ARTÍCULO 14

Respecto de las actividades de evaluación calificadas, (evaluación acumulativa o sumativa), los lineamientos técnicos pedagógicos son:

- a) Después de cada prueba de unidad o de monitoreo, los docentes deben reflexionar de forma autónoma, colaborativa y también junto a los estudiantes sobre el rendimiento de la misma y retroalimentar los aprendizajes más descendidos.
- b) Si fuere necesario el docente deberá presentar un conjunto de estrategias de enseñanza que permita la mejora de los aprendizajes, asegurando calidad y pertinencia. De la misma forma el docente puede retroalimentar algunos aprendizajes que hayan tenido buenos resultados, para

que en conjunto con los estudiantes comenten el proceso de cómo lo hicieron y por qué razón, los aprendizajes se lograron con más éxito.

- c) Entendiendo que la evaluación Sumativa también debe estar al servicio del aprendizaje y que todos nuestros estudiantes son diversos y únicos. Los instrumentos de medición del aprendizaje de las unidades de aprendizaje serán adecuados por los docentes con el apoyo de especialistas competentes, de acuerdo a las necesidades de los estudiantes.
- d) Tiempo para informar evaluaciones: Las fechas y el temario de las evaluaciones deben ser comunicadas por el o la docente a los respectivo estudiantes por las vías formales con cinco días corrido de anticipación en el caso de las evaluaciones, dejando constancia en el registro de las actividades de la asignatura del libro de clases e informadas por el profesor en la plataforma computacional que utilice el Colegio, con el fin de comunicar a los Padres y Apoderados para que apoyen y supervisen el estudio de los y las estudiantes.
- e) Las interrogaciones orales deben ser comunicadas por las vías formales con cinco días corridos de anticipación por el Profesor(a) del sector, asignatura y/o módulo, estableciendo los mecanismos de calificación (directa y/o de proceso). Se debe registrar en el libro de clases la programación de este procedimiento evaluativo.

ARTÍCULO 15

De las disposiciones **respecto a los espacios y tiempos** para los profesionales de la educación, donde puedan discutir, acordar criterios de evaluación y tipos de evidencias centrales en cada asignatura y fomentar el trabajo colaborativo **para promover la mejora continua de la calidad de sus prácticas evaluativas y de enseñanza pueden ser:**

- a) Posterior a las evaluaciones estandarizadas en el momento de reflexión de los reportes y análisis de resultados de estas, en jornadas de reuniones de departamentos, instancias de trabajo colaborativo PIE e instancias de Reflexión Pedagógica.
- b) Otra instancia para trabajar criterios de evaluación, reflexionar sobre los procesos evaluativos que se están implementando, verificar si son pertinentes, variados, diversificados, etc. son las horas de trabajo NO lectivo de cada docente o reuniones de departamentos.

- c) A lo menos una vez por semestre los docentes se reunirán en la jornada de reflexión para socializar, discutir y buscar remediales de los casos especiales de estudiantes, que no son parte del proyecto de integración o son estudiantes extranjeros que presentan problemas idiomáticos o que se encuentran con dificultades graves para la adquisición del aprendizaje.
- d) A lo menos una jornada de Planificación semestral, será para realizar algunas de estas acciones: organizar el trabajo docente, calendarizar evaluaciones, revisar y consensuar instrumentos de evaluación, compartir experiencias de aprendizajes a través de narrativas, unir criterios de evaluación por ciclo y niveles según la necesidad actual.

ARTÍCULO 16

De las disposiciones sobre la Evaluación Formativa y su fortalecimiento.

El proceso evaluativo es inherente al Proceso Enseñanza Aprendizaje y debe concebirse fundamentalmente como un medio para adquirir evidencias que permitan mejorarlo. El uso de la evaluación debe ser pedagógico porque el docente debe reflexionar y ajustar sus prácticas pedagógicas según la información obtenida, considerando la diversidad en aula.

El buen uso de la evaluación permite hacerse cargo de las distintas características y necesidades que surgen en los procesos de aprendizaje.

De lo anterior, según las nuevas orientaciones, debe concebirse como un sistema de evaluación formativa, una serie de procesos donde participan profesores y estudiantes, y cuyo principal propósito es apoyar la enseñanza y aprendizaje de manera continua. Por tanto, la escuela debe dar mayor énfasis a la evaluación o proceso formativo, teniendo presente las siguientes preguntas que orientan el proceso o el ciclo de esta evaluación.



(Agencia de la calidad)

Al tener presente en todo momento estas interrogantes del ciclo estaremos fortaleciendo la reflexión pedagógica de la evaluación que deben realizar estudiantes y docentes, dando mayor relevancia el proceso formativo, más que a la calificación de la enseñanza y del aprendizaje.

ARTÍCULO 17

Algunas de las estrategias que se utilizarán para potenciar la Evaluación Formativa son:

- a) *Recolectar evidencias de los aprendizajes*
- b) *Retroalimentar para el aprendizaje*
- c) *Realizar trabajo colaborativo*
- d) *Monitoreo constante del aprendizaje en el aula, día a día*
- e) *Fomentar las estrategias propuestas por la Agencia de Calidad; ("Clarificar criterios de Logros", "pizarritas", "Luces de aprendizaje" "Tarjetas ABCD" "Palitos con nombres" etc) y todas las que semestralmente los docentes consensuen compartiendo experiencias de aprendizajes exitosos.*
- f) *Refuerzo positivo: Mediante timbres, fichas, sticker u otro que, en el marco de su autonomía profesional, pueda definir el docente, en función de prever la motivación y evitar el daño a la autoestima del estudiante, retroalimentándolo permanentemente de sus logros en las prácticas pedagógicas.*
- g) *¿Qué vamos hacer hoy?: Consiste en proponer una visión clara a los estudiantes sobre hacia dónde deben llegar, qué se espera de ellos y qué acciones tienen que realizar para lograr la meta de*

aprendizaje con éxito. Para ello, se utilizan diversas formas de acceso a esta información (visual, oral, auditiva).

- h) Usar ejemplos y contraejemplos: Esta técnica consiste en compartir con los estudiantes un buen ejemplo de cómo deben realizar su trabajo. Ayuda a que tengan una representación concreta de las características que diferencian un buen trabajo de un trabajo menos logrado. Además, si se les muestra un contraejemplo, pueden conversar sobre las fortalezas y debilidades que presenta cada ejemplo. Esto les ayuda a que internalicen las características de un trabajo de calidad, que cumple con los criterios de logro que permiten demostrar cuando han alcanzado la meta fijada.*
- i) Dedos arriba: En esta técnica, pida a los estudiantes que indiquen con su mano si entendieron un concepto, proceso o habilidad específica. Esto podría ser por ejemplo, mostrar el pulgar hacia arriba o hacia abajo para monitorear la comprensión de los objetivos (figura 5). Estas respuestas indicarán al profesor cuáles estudiantes necesitan ayuda y cuáles pueden seguir avanzando. Lo crucial de esta estrategia es utilizar la información inmediatamente, no usarla únicamente como medio de verificación.*
- j) Preguntas de diferente nivel: Esta técnica consiste en preguntar en distintos niveles, lo que permite guiar a los estudiantes en un proceso de descubrimiento paso a paso a través de preguntas. El estudiante primero debe explorar el uso de habilidades cognitivas básicas como observación, descripción e identificación y luego avanzar hasta niveles aún más altos de cognición tales como síntesis, aplicación e interpretación. En esta propuesta los primeros niveles están interpretados por el rol de un periodista o un detective, y en los siguientes al de un juez y un inventor*
- k) Palitos con nombre: Para esta estrategia pida a cada estudiante que escriba su nombre en un palo de helado y coloque todos los palitos en un tarro, luego cada vez que realice una pregunta de la clase, seleccione un estudiante para responder sacando un palito. Este sistema de participación y respuestas al azar da la oportunidad a todos, disipando nociones de favoritismo, y los compromete a estar atentos ante la expectativa de ser apelados. En cuanto al docente, puede recolectar evidencia del aprendizaje de todo el curso (y no solo de quienes siempre participan) e identificar las brechas entre estudiantes para que pueda retroalimentar y tomar decisiones pedagógicas oportunas*
- l) Luces de aprendizajes: Esta estrategia consiste en invitar a los estudiantes a mostrar su nivel de aprendizaje con tres tarjetas, figuras de ampollitas recortadas, envases reciclados u otros elementos pintados de diferentes colores y con distintos mensajes: (1) entiendo bien y no tengo dudas, podría ayudar a otros; (2) tengo dudas, pero puedo seguir trabajando; (3) necesito ayuda, no puedo seguir trabajando hasta resolver mis dudas. A partir de la respuesta, el profesor puede monitorear y tomar decisiones inmediatamente para ajustar la enseñanza. Por ejemplo, si nota que un gran porcentaje de alumnos está mostrando la tarjeta (3) puede indicar que hay ciertas dificultades y que es probable que deba intervenir dedicando más tiempo a explicar un concepto*

o un procedimiento para que logren la meta. O el caso contrario, si un gran número de estudiantes están mostrando la tarjeta (1) podría significar que debe aumentar la complejidad de la tarea ya que la meta está siendo alcanzada, y debe focalizar su atención en aquellos estudiantes que se van quedando más atrás. Asimismo, los estudiantes que muestren la tarjeta (1) pueden funcionar como “ayudantes” para los que muestren la tarjeta (2) permitiendo al profesor dedicarse a los que realmente necesitan de su ayuda.

- m) *¿Qué tanto aprendí en clases hoy?:* Consiste en que los estudiantes dibujen o colorean una carita que represente e indique su nivel de comprensión de la clase. Es una forma fácil en la que los niveles más pequeños pueden aprender a identificar usando “códigos” para sus grados de comprensión y satisfacción frente al desempeño en una clase. El profesor estructura tiempo de la clase para aclarar dudas; de esta forma, los estudiantes sienten que su perspectiva es considerada por el docente, que les ofrece el apoyo necesario para que logren alcanzar la meta.
- n) *Mural o caja de preguntas:* En esta estrategia el profesor establece un lugar de la sala donde los estudiantes pueden dejar o publicar preguntas sobre conceptos, habilidades o procesos que no entienden. Esto puede ayudar a aquellos que tienen dificultades para expresar que no entienden. Al mismo tiempo, aquellos que tuvieron éxito en cualquiera de los problemas identificados pueden mostrar la forma en que lo solucionaron, al curso en general o en modo “tutor”. La participación del profesor es mínima, pues la idea es promover el aprendizaje entre pares, solo interviene en aquellos problemas que nadie más puede resolver, e incluso entonces, hará una pregunta apropiada, ofrecerá una sugerencia o comenzará una solución, para que luego los alumnos puedan asumir el control. Esta técnica permite revisar de manera eficiente el razonamiento que están utilizando los estudiantes en tareas que presentan áreas de dificultad. El profesor puede también registrar notas sobre cómo interactúan los estudiantes en situaciones en que el error se trabaja como una oportunidad de aprendizaje.
- o) *Evaluación entre pares:* Trabajos y los revisan con una lista de verificación o una rúbrica para mejorar la calidad del trabajo antes de presentarlo al profesor. Para cerrar el ciclo de retroalimentación debe haber estructuras claras para orientarlos sobre cuándo y cómo deben considerar estas recomendaciones de sus pares. La lista de verificación es un listado de los componentes básicos requeridos para una tarea, tales como “página de título, introducción, explicación de 5 párrafos y conclusión”. Se diferencia de una rúbrica ya que se utiliza principalmente para comprobar que todos los componentes requeridos estén presentes, mientras que una rúbrica tiene más probabilidades de evaluar la calidad del desarrollo de aquellos componentes. Con cualquiera de estas herramientas se debe enseñar a los estudiantes a proporcionar una retroalimentación precisa. Los estudiantes no deben proporcionar calificaciones de ningún tipo, solo comentarios. Al revisar el trabajo de otros, esta estrategia permite que reflexionen sobre su trabajo y sobre cómo comprenden los criterios de logro para alcanzar una meta de aprendizaje.

Disposiciones que establezcan lineamientos para diversificar la evaluación en orden a atender de mejor manera a la diversidad de los estudiantes

ARTÍCULO 18

Reconocemos en nuestros estudiantes diferentes formas de aprender y ritmos de aprendizaje que el docente debe contemplar en el momento de la planificación de la enseñanza, en la evaluación y en la calificación de lo aprendido. A su vez, asumimos y valoramos la diversidad y daremos énfasis en la evaluación formativa, evaluando el proceso de aprender de cada estudiante, teniendo presente que hay estudiantes que presentan necesidades educativas especiales (NEE) derivados ya sea, de una discapacidad permanente, transitoria u otras que puedan presentarla en cualquier momento en alguna asignatura o más asignaturas; por retraso pedagógico por motivo de deserción, enfermedades, integración tardía al sistema, embarazo adolescente, idioma u otra necesidad no contemplada y que se requiera diversificar la enseñanza realizando adecuaciones curriculares y evaluaciones diferenciadas

*Entenderemos por **Evaluación diferenciada**: al procedimiento pedagógico que permite al docente identificar el logro de los aprendizajes que alcanzan los estudiantes con necesidades educativas especiales (NEE) u otra condición (embarazo, enfermedad) ya sea temporal o permanente distinta a la mayoría de los estudiantes. Cada profesor y/o codocente PIE deben realizar y considerar la evaluación diferenciada y adaptaciones curriculares a los estudiantes que presenten Necesidades educativas especiales.*

ARTÍCULO 19

Definimos a un estudiante con Necesidades Educativas Especiales (NEE) como aquel o aquella que, por sus condiciones personales de tipo motor, cognitivo o emocional, tiene dificultades o es incapaz de lograr los objetivos de aprendizaje bajo las condiciones pedagógicas que se planifican y desarrollan comúnmente para todos los alumnos y alumnas de su curso o que son estandarizadas por la escuela según sus procedimientos generales.

ARTÍCULO 20

Algunas estrategias de diversificación serán:

- ✓ *Tutoría realizada por un par u otro docente en alguna asignatura específica,*
- ✓ *Apoyo individual o colectivo de un asistente de la educación en el aula,*
- ✓ *Apoyo individual o colectivo de un docente ya sea en el aula regular o en un aula de recursos, tanto dentro como fuera del horario de clases.*
- ✓ *Diversificación de actividades de aprendizaje y/o evaluación,*
- ✓ *Derivación a apoyo psicosocial externo o interno,*
- ✓ *Planificaciones ajustadas a sus necesidades,*
- ✓ *Trabajo focalizado en su curso para abordar situaciones sensibles (por ejemplo, bullying, dificultades en las relaciones sociales u otras), adecuaciones curriculares, entre muchas*
- ✓ *otras posibilidades, según lo amerite cada situación.*

Sobre la inasistencia a Evaluaciones

ARTÍCULO 21

La inasistencia de un estudiante a una evaluación calendarizada, y cualquiera sea la modalidad de ésta, deberá ser justificada por su apoderado vía correo electrónico al profesor de la asignatura correspondiente. El docente de asignatura fijará una nueva fecha en conjunto con el estudiante para la toma de la evaluación y normalizar la situación. Si el estudiante no cumple con esa fecha, será evaluado en la clase siguiente. Si persiste la inasistencia la evaluación será tomada según lo indique jefe de UTP.

El profesor aplicará una nueva evaluación que cumpla los mismos objetivos y contenidos de la evaluación original.

TITULO IV: DE LA CALIFICACIÓN

ARTÍCULO 22

El Colegio certificará las calificaciones anuales de cada estudiante y cuando proceda el término de los estudios de la enseñanza media.

Cada apoderado podrá descargar de la plataforma el Informe de Calificaciones del Primer y Segundo Semestre desde la plataforma computacional que dispone el colegio para estos efectos. También podrá el apoderado solicitar el informe en la secretaria de la sede respectiva.

De las calificaciones de los y las estudiantes.

La calificación hace referencia a un tipo de nota o valor que se le otorga al logro de objetivos de aprendizajes y/o aprendizajes esperados dados por el MINEDUC y determinados por el profesor de asignatura correspondiente.

ARTÍCULO 23

La calificación final de cada asignatura deberá expresarse en una escala numérica de 1.0 a 7.0, con un decimal, siendo la calificación mínima de aprobación un 4.0.

En los estudiantes de primero básico a cuarto año medio la calificación 4,0 se asigna cuando el estudiante alcanza el 60% de la puntuación asignada al instrumento.

ARTÍCULO 24

El Colegio reconoce al Libro de Clases como el documento oficial en el cual los profesores registran las calificaciones obtenidas por los estudiantes en cada uno de los procedimientos evaluativos aplicados.

ARTÍCULO 25

La definición del sistema de registro de las calificaciones será para todas las asignaturas del plan de estudio. El Sistema de registro de las calificaciones que establece el colegio es el siguiente:

- Cualquier procedimiento de evaluación adoptado por el docente debe ser calificado e informado al estudiante y enviado al hogar para la toma de conocimiento del apoderado en los plazos que se indican a continuación:
 1. La calificación se comunicará al estudiante en un plazo máximo de 10 días de corrido a contar de la fecha de evaluación.
 2. La calificación de las evaluaciones de trabajos de investigación, ensayos, portafolios, informes escritos o en presentaciones audiovisuales o informáticas y proyectos deben comunicarse en un plazo no superior a 10 días hábiles
 3. El docente tendrá un plazo de 3 días para registrar las calificaciones en el libro de clases y el soporte computacional que cuente el colegio, después de haber comunicado al estudiante el resultado de la evaluación, con el fin de mantener informado a los padres y apoderados.
 4. El Colegio informará a los Padres y Apoderados con respecto al avance educacional de sus hijos/as o pupilos a través del Informe de Calificaciones al cual podrán acceder mediante la plataforma computacional del colegio, accediendo con su clave o solicitar una copia del informe en la secretaría del establecimiento. Sin perjuicio de lo anterior, en las reuniones de apoderados el Profesor Jefe informará del avance general del curso y en las entrevistas individuales con los apoderados, los resultados académicos del estudiante al revisar las calificaciones en el libro de clases o en la plataforma computacional vigente.
 5. Asimismo el estudiante o apoderado tendrá un plazo de 2 días hábiles para manifestar alguna duda, inquietud o disconformidad con respecto al resultado de sus evaluaciones al profesor vía correo electrónico. El docente deberá resolver la situación en un plazo máximo de una semana. En caso de no tener respuesta en este período el estudiante o apoderado deberá solicitar una entrevista con la jefatura de UTP de la sede quién acogerá el reclamo y resolverá.
- El registro de las notas de evaluaciones de proceso se realizará en el soporte que indique la

jefatura técnica y no se permitirá otro registro informal.

- El registro de las calificaciones se debe realizar sólo con lápiz pasta. No se permite registrar calificaciones con lápiz grafito.
- En caso de error al registrar una calificación se debe tachar con una línea oblicua la celda respectiva y firmar la corrección. No se puede aplicar corrector. Se debe informar a UTP.

De los tipos de Calificaciones Escolares.

ARTÍCULO 26

Las calificaciones registrables en el Libro de Clases pueden ser de tres tipos:

Calificación de proceso: Es la calificación educativa que representa a medición focalizada de uno o algunos objetivos de aprendizaje y que se expresa en porcentaje de logro.

Calificación Sumativa de Unidad: Es la calificación educativa que representa la medición integral de una unidad de trabajo y de los objetivos de aprendizaje que en ellas se sustenta.

Calificación Anual: Corresponde a la media aritmética de los promedios de cada semestre de la respectiva asignatura.

ARTÍCULO 27

Las calificaciones de las asignaturas de **Orientación y religión** no incidirán en el promedio final anual ni en la promoción escolar del estudiante. Se calificarán en Conceptos Literales como son:

MB	Muy Bueno
B	Bueno
S	Suficiente
I	Insuficiente

La asignatura de Religión, se enfoca en el desarrollo de principios y valores propios de la asignatura, de nuestro PEI y de los planes y programas de orientación.

La asignatura de Orientación abordará temáticas que permitan profundizar las acciones formativas en torno a convivencia escolar, educación de afectividad y sexualidad, formación ciudadana, prevención de consumo de drogas y alcohol y seguridad escolar.

ARTÍCULO 28

Respecto de la cantidad de calificaciones.

- *Lo propuesto en el artículo 9 decreto 67/18 busca establecer la necesidad de fomentar una reflexión pedagógica sobre qué, cuándo y cuánto evaluar y calificar.*
- *Se estipula que las decisiones deben tomarse basándose en argumentos pedagógicos; con esto se pretende fomentar que exista mayor coherencia entre la evaluación y cómo los docentes planifican los procesos de enseñanza- aprendizaje a partir de los objetivos de aprendizaje del Currículum Nacional.*
- *También es importante considerar que la cantidad de calificaciones no tiene necesariamente que ser rígida, por lo cual puede dejarse espacio para reemplazar o agregar calificaciones si se identificara la necesidad de recoger nueva evidenciadel aprendizaje de un estudiante o grupo, siempre con un sustento pedagógico y siendo acordado con el jefe técnico-pedagógico, e informando con anticipación a los estudiantes.*
- *Es importante recalcar que la lógica fundamental, al momento de definir las evaluaciones que se desarrollarán, no es la cantidad de calificaciones en sí, sino tomar como punto de partida los aprendizajes a desarrollar, para desde allí decidir qué desempeños serán los que de mejor manera mostrarán el logro de dichos aprendizajes y que, por lo tanto, se convertirán en las mejores evaluaciones. La cantidad de calificaciones debiera ser una consecuencia del proceso de planificación del proceso de enseñanza-aprendizaje y evaluación.*

ARTÍCULO 29

Los estudiantes tendrán procesos de calificación por unidades semestrales (evaluaciones sumativas), con un número de calificaciones que se establezcan a partir de argumentos pedagógicos y que se acordarán con el jefe técnico pedagógico en cada una de las asignaturas.

De las calificaciones mínimas

ARTÍCULO 30

Todas las asignaturas desde 1° año básico a cuarto año de enseñanza media, tendrán que cumplir, de acuerdo al número de horas, con las calificaciones que se especifican en la siguiente tabla.

N° de horas	Calificaciones sumativas primer semestre	Calificaciones sumativas segundo semestre
1	1	2
2-3	2	3
4	3	4
5-6	4	5
7-8	5	6

TITULO V.- DE LA PROMOCIÓN

ARTÍCULO 31

En la promoción de los estudiantes **se considerará** conjuntamente **el logro de los objetivos de aprendizaje** de las asignaturas del plan de estudio y la asistencia a clases.

1) Respecto del logro de los objetivos, serán promovidos los alumnos que:

- a) Hubieren aprobado todas las asignaturas de sus respectivos planes de estudio.(Nota aprobación 4.0)
- b) Habiendo **reprobado una asignatura**, su promedio final anual sea como mínimo un **4.5**, incluyendo la asignatura no aprobada.
- c) Habiendo **reprobado dos asignaturas**, su promedio final anual sea como mínimo un **5.0**, incluidas las asignaturas no aprobadas.

2) En relación **con la asistencia a clases**, serán promovidos los alumnos que tengan un porcentaje igual o superior al 85% de aquellas establecidas en el calendario escolar anual.

Para estos efectos, se considerará como asistencia regular la participación de los alumnos en eventos previamente autorizados por el establecimiento, (Salidas Pedagógicas), en el área del deporte, la cultura, la literatura, las ciencias y las artes.

El director del establecimiento, en conjunto con el jefe técnico-pedagógico consultando al Consejo de Profesores, podrá autorizar la promoción de alumnos con porcentajes menores a la asistencia requerida.

ARTÍCULO 32

Sin perjuicio de lo señalado en el artículo precedente, los establecimientos educacionales, a través del director y su equipo directivo, deberán analizar la **situación de aquellos alumnos que no cumplan con los requisitos de** promoción antes mencionados o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, para que, de manera fundada, se tome la decisión de promoción o repitencia de estos alumnos. Dicho análisis deberá ser de carácter deliberativo, basado en información recogida en distintos momentos y obtenida de diversas fuentes y considerando la visión del estudiante, su padre, madre o apoderado.

Esta decisión deberá sustentarse, además, por medio de un informe elaborado por el jefe técnico-pedagógico, en colaboración con el profesor jefe, otros profesionales de la educación, y profesionales del establecimiento que hayan participado del proceso de aprendizaje del alumno. El informe, individualmente considerado por cada alumno, deberá considerar, a lo menos, los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:

- a) El progreso en el aprendizaje que ha tenido el alumno durante el año;
- b) La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el alumno y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior; y
- c) Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación del alumno y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.

El contenido del informe a que se refiere el inciso anterior, podrá ser consignado en la hoja de vida del alumno.

ARTÍCULO 33

La situación final de promoción o repitencia de los alumnos deberá quedar resuelta antes del término de cada año escolar.

De las acciones preventivas

Como estrategia general, se realizará todo lo posible para prevenir las dificultades de los estudiantes a nivel preventivo con el fin de facilitar la promoción. Para esto se implementarán una serie de programas y acciones a nivel más transversal.

I. Fortalecer el desarrollo profesional continuo de los docentes para asegurar que se desarrollen procesos de enseñanza-aprendizaje de alta calidad que ayuden a progresar a una amplia diversidad de estudiantes, así como desarrollar habilidades para monitorear los aprendizajes y tomar decisiones pedagógicas oportunas.

II. Incorporar programas que promuevan aprendizajes tempranos fundamentales, por ejemplo, la lectura temprana o el fomento lector, u otros.

III. Instaurar estrategias socioemocionales centradas en el estudiante:

- a) Trabaje colaborativamente con otros y pueda generar vínculos con pares y profesores;*
- b) Crea que es competente para lograr los aprendizajes;*

Del Monitoreo, detección y apoyo temprano

ARTÍCULO 34

Con los estudiantes que no alcanzan los objetivos de aprendizaje y quienes se encuentren con dificultades en sus procesos es fundamental el monitoreo y la detección a tiempo, ya que se ha demostrado que la identificación e intervención oportunas hacen una gran diferencia en la efectividad del apoyo que se les puede ofrecer.

El monitoreo sistemático de los aprendizajes a través de la evaluación formativa durante el proceso de enseñanza-aprendizaje pondrá de manifiesto una heterogeneidad de características, intereses, necesidades y niveles de aprendizaje de los estudiantes al interior de un mismo grupo curso.

Responder a esta realidad de buena forma requiere desarrollar estrategias pedagógicas diversificadas.

El establecimiento educacional, durante el año escolar vigente y siguiente, ejecutará las medidas necesarias para proveer el acompañamiento pedagógico de los alumnos que hayan o no sido promovidos.

Estas medidas deberán ser autorizadas por el padre, madre o apoderado en forma escrita y

comprometerse a apoyar a su pupilo en actividades de refuerzo pedagógico, además asistir a entrevistas de seguimiento, con la finalidad de supervisar y monitorear el proceso de aprendizaje de los estudiantes.

El acompañamiento pedagógico, puede contemplar las siguientes medidas:

- **Diversificar las estrategias de enseñanza-aprendizaje y evaluación:** Usar múltiples metodologías o modalidades de enseñanza y evaluación para fomentar variadas formas de aprender y mostrar lo aprendido.
- **Potenciar la evaluación formativa:** Acompañar y monitorear el proceso de aprendizaje levantando evidencia suficiente que permita saber cómo está aprendiendo el estudiante e identificar sus potencialidades y dificultades específicas que permita al docente tomar decisiones pedagógicas más oportunas y precisas.
- **Programas de apoyo de jornada extendida:** talleres, clases o reforzamientos realizados después de la jornada escolar
- **Derivaciones** a profesionales externos con el informe de derivación respectivo realizado por el profesor jefe y firmado por el Jefe de UTP y/o Director.
- **Apoyos individuales o colectivos de un asistente** de la educación en el aula o de un docente dentro y fuera del aula.
- **Trabajo focalizado** en su curso para abordar situaciones sensibles (por ejemplo, bullying, dificultades en las relaciones sociales u otras)
- **Adecuaciones curriculares** (PACI – PAI)
- **Entrevistas de seguimiento** con apoderado y alumno para hacer entrega de informe de progreso y situación académica del estudiante

ARTÍCULO 35

De la Decisión de promoción

Al finalizar el año escolar, como primer paso en la determinación de la promoción de un estudiante, se deben analizar aspectos relativos a logros de los objetivos de aprendizaje de los estudiantes en sus respectivas asignaturas y su asistencia a clases, tal como indica el artículo 10 del Decreto 67/2018.

Luego de este primer paso, los estudiantes que cumplan con estos requisitos, serán automáticamente promovidos.

Quienes no cumplan con estos requisitos, quedarán en situación de riesgo de repitencia.

En este momento se debe iniciar un proceso de análisis conjunto entre el equipo directivo; director, jefe de UTP, el profesor jefe del estudiante, profesores de las asignaturas insuficientes y otros docentes y profesionales del establecimiento que hayan participado del proceso de aprendizaje del o la estudiante durante el año en curso.

Este proceso está orientado a tomar una decisión deliberativa y fundada respecto de la promoción o repitencia de cada estudiante, a partir de información académica, cultural-idiomática y/o socioemocional, que salvaguarde sus futuras oportunidades de aprendizaje y su bienestar personal



ARTÍCULO 36

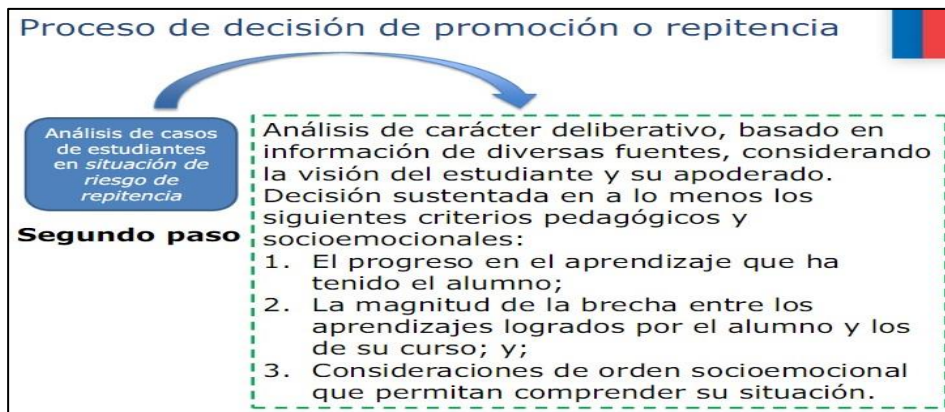
La decisión de promoción o repitencia no se considerará solamente a partir de un algoritmo matemático simple (es decir, solo conjugando reglas fijas basadas en números, en este caso, las calificaciones finales y al porcentaje de asistencia), sino que se hará a partir de una reflexión en torno a las habilidades, la trayectoria escolar, el contexto, el ritmo de aprendizaje y el bienestar socioemocional del estudiante

Pasos Proceso de Promoción o Repitencia Escolar

Primer Paso:



Segundo Paso:





ARTÍCULO 37

La situación final de promoción de los alumnos quedará resuelta al término de cada año escolar, debiendo el establecimiento educacional, entregar el Informe Anual de Calificaciones el cual debe indicar las asignaturas del plan de estudios, las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente.

El apoderado podrá descargar este documento de la plataforma computacional respectiva accediendo con su clave.

ARTÍCULO 38

El Colegio deberá generar también el certificado anual de estudios el cual no podrá ser retenido por el establecimiento educacional en ninguna circunstancia.

ARTÍCULO 39

El Ministerio de Educación, a través de las oficinas que determine para estos efectos, podrá expedir los certificados anuales de estudio y los certificados de concentraciones de notas, cualquiera sea el lugar en que esté ubicado el establecimiento educacional donde haya estudiado. Lo anterior, sin perjuicio de disponer medios electrónicos para su emisión según lo dispuesto en el artículo 19 de la ley N° 19.880.

ARTÍCULO 40

En los establecimientos reconocidos oficialmente por el Estado, el rendimiento escolar del alumno no será obstáculo para la renovación de su matrícula, y tendrá derecho a repetir curso en el establecimiento a lo menos en una oportunidad en la educación básica y en la educación media, sin que por esa causal le sea cancelada o no renovada su matrícula.

TITULO VI DISPOSICIONES SOBRE LA FORMA Y LOS TIEMPOS PARA LA COMUNICACIÓN SOBRE EL PROCESO, PROGRESO Y LOGRO DE LOS APRENDIZAJES

ARTÍCULO 41

El periodo escolar es semestral y se ajusta al calendario escolar indicado para la Región de Valparaíso.

ARTÍCULO 42

Las disposiciones respecto a la manera en que se promoverá que los estudiantes conozcan y comprendan las formas y criterios con los que serán evaluado y calificados son:

- *El profesor de asignatura explicará de manera clara los criterios de evaluación y calificación, dará a conocer a los estudiantes, objetivos, habilidades, contenidos, rubricas, escalas de apreciación, pautas de observación y listas de cotejo que serán la base de la evaluación. en cada una de las asignaturas que imparte, según corresponda.*
- *El profesor jefe en la asignatura de orientación, explicará y comunicará las disposiciones generales de evaluación y calificación. Acción que será registrada en el leccionario de dicha asignatura.*
- *Los docentes al finalizar cada evaluación de aprendizaje, (sumativa y proceso) deberán entregar a los estudiantes su porcentaje de logro obtenido.*

ARTÍCULO 43

Las disposiciones respecto a la manera en que se informara a los padres, madres y apoderados de las formas y criterios con los que serán evaluado y calificados los estudiantes son:

- *En el proceso de matrícula se entregará el Reglamento de evaluación, calificación y promoción del colegio mediante firma.*
- *El profesor jefe explicará de manera verbal o escrita los criterios generales de evaluación y promoción.*
- *El presente reglamento de Evaluación será publicado en la página del colegio.*

ARTÍCULO 44

Los apoderados podrán conocer el progreso y avance de logros reflejados en el proceso de enseñanza aprendizaje del alumno, a partir de:

- *Las entrevistas con el profesor de asignatura o profesor jefe, según corresponda tanto en lo referido a lo académico como conductual. Las conclusiones y acuerdos deberán ser registradas en el documento respectivo y firmado por el apoderado y profesor respectivo.*
- *El Colegio considerará en las reuniones de apoderados temáticas, con respecto a la formación integral, relacionada con el proceso de enseñanza- aprendizaje, calendarizaciones de evaluaciones, panorama del curso, avances, aspectos a mejorar.*
- Los docentes luego de entregar a los estudiantes el resultado de cada evaluación de aprendizaje publicará las calificaciones en la plataforma oficial.
- Los profesores y profesionales del equipo multidisciplinar citarán a los apoderados a reuniones informativas y formativas para dar a conocer los diagnósticos, intervenciones, progresos de los estudiantes que requieran de un apoyo especial. Cada instancia deberá ser registrada con un acta en donde quede constancia de todos los antecedentes y acuerdos asumidos por ambas partes.
- Entrega de informe de desarrollo personal que busca que los estudiantes se desarrollen el plano personal, intelectual, moral y social.

ARTÍCULO 45

El Colegio utilizará, además, los medios de comunicaciones online para distribuir la información que el apoderado requiera conocer. (Página web, plataforma computacional)

ARTÍCULO 46

El Colegio definirá las instancias, tiempos y espacios para analizar y reflexionar sobre el proceso y progreso de los aprendizajes, asignando las horas que sean necesarias para realizar dicha reflexión, en reuniones con el Jefe Técnico y/o en espacios coordinados entre docentes, UTP, dirección y/o asistentes de la educación.

TITULO VII: DE LAS SITUACIONES ESPECIALES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DURANTE EL AÑO ESCOLAR

ARTÍCULO 47

Los criterios para la resolución de situaciones especiales de evaluación y promoción durante el año escolar, tales como ingreso tardío a clases; ausencias a clases por períodos

prolongados; suspensiones de clases por tiempos prolongados; finalización académica anticipada del año escolar respecto de uno o varios alumnos individualizados; situaciones de embarazo; servicio militar; certámenes nacionales o internacionales en el área del deporte, la literatura, las ciencias y las artes; becas u otros.

Los criterios para la resolución de situaciones especiales de evaluación y promoción durante el año escolar, Pueden ser los siguientes:

a. Ausencias a clases por períodos prolongados: En el caso de estudiantes que por motivos justificados (salud física o mental) y que sean debidamente acreditados (por un profesional médico), no puedan asistir a clases por períodos prolongados una vez retomadas las clases el jefe de UTP realizará un calendario especial, que informará al apoderado para efectos de organizar de manera adecuada el proceso y no afectar negativamente al alumno.

b. Suspensión de clase por medida disciplinaria: En este caso, se reagendará la o las evaluaciones para efectos de que el alumno sancionado pueda estar al día en sus evaluaciones. El profesor de la asignatura deberá programar la evaluación respectiva e informar vía correo al apoderado o por la plataforma computacional.

c. Finalización académica anticipada del año escolar: En situaciones en que se haya decretado la finalización académica anticipada del año escolar (por motivos de convivencia escolar, salud física o mental del estudiante, entre otras), se procederá de la siguiente manera:

- Si el estudiante no puede acudir al establecimiento (por motivos graves de convivencia escolar, por imposibilidad de movimiento del alumno, entre otras). El profesor deberá enviar las actividades prácticas y/o evaluaciones vía correo electrónico. El estudiante deberá desarrollar las evaluaciones y enviarlas al profesor en los plazos establecidos por este.

El jefe de UTP acordará el procedimiento con el apoderado el que deberá ser registrado bajo firma.

- Si el estudiante puede acudir al establecimiento: En estos casos, se citará al estudiante para realizar las actividades de evaluación durante la jornada de clases o después de ella, de acuerdo con la programación que realice entre UTP y el apoderado del estudiante.

- El alumno no se podrá presentar sin su apoderado al establecimiento en virtud de la normativa legal y la seguridad del alumno, dependiendo de las circunstancias. (Esto aplica en alumnos de 1° a 6° básico)

- En el caso de problemas en el área de salud mental y física se procederá según lo establece el protocolo de cierre académico anticipado.

- En caso de intercambio con colegios en el extranjero o traslado definitivo de la familia fuera del país se procederá según lo establece el protocolo de cierre académico anticipado.

d. Situaciones de embarazo: se aplicará protocolo establecido en el RICE.

TITULO VIII: DE LOS PLANES DE APOYO ACOMPAÑAMIENTO

ARTÍCULO 48

Las disposiciones sobre los criterios y procedimientos de análisis de la situación de los estudiantes que no son promovidos automáticamente, se resolverán a través del director y su equipo directivo, deberán analizar la situación de aquellos alumnos que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, para que, de manera fundada, se tome la decisión de promoción o repitencia de estos alumnos. Dicho análisis deberá ser de carácter deliberativo, basado en información recogida en distintos momentos y obtenida de diversas fuentes y considerando la visión del estudiante, su padre, madre o apoderado.

Esta decisión deberá sustentarse, además, por medio de un informe elaborado por el jefe técnico-pedagógico, en colaboración con el profesor jefe, otros profesionales de la educación, y profesionales del establecimiento que hayan participado del proceso de aprendizaje del alumno. El informe, individualmente elaborada para cada alumno, deberá considerar, a lo menos, los criterios; pedagógicos y socioemocionales.

ARTÍCULO 49

A continuación, se señalan algunas estrategias que pueden ser utilizadas en los planes de acompañamiento:

- **Diversificar las estrategias de enseñanza-aprendizaje y evaluación:** Usar múltiples metodologías o modalidades de enseñanza y evaluación para fomentar variadas formas de aprender y mostrar lo aprendido.
- **Potenciar la evaluación formativa:** Acompañar y monitorear el proceso de aprendizaje levantando evidencia suficiente que permita saber cómo está aprendiendo el estudiante e identificar sus potencialidades y dificultades específicas que permita al docente tomar decisiones pedagógicas más oportunas y precisas.
- **Programas de apoyo:** talleres, clases o reforzamientos realizados durante o después de la jornada escolar
- **Derivaciones** a profesionales externos con el informe de derivación respectivo realizado por el profesor jefe y firmado por el Jefe de UTP y/o Director.

- **Apoyos individuales o colectivos de un asistente** de la educación en el aula o de un docente dentro y fuera del aula.
- **Trabajo focalizado** en su curso para abordar situaciones sensibles (por ejemplo, bullying, dificultades en las relaciones sociales u otras)
- **Adecuaciones curriculares** (PACI – PAI)
- **Envío de material** de refuerzo al hogar
- **Entrevistas de seguimiento y monitoreo.**

TITULO IX: DE LAS SITUACIONES DE PLAGIO O COPIA

ARTÍCULO 50

El estudiante que es sorprendido copiando durante una evaluación, entregando o recibiendo información, como: ayuda memoria, apuntes de clases, cuadernos, respuestas del instrumento evaluativo o cualquier información en forma escrita, oral, o por medios digitales;

- Se registrará el hecho en la hoja de observaciones del estudiante.
- Se retirará el instrumento y se calificará hasta el último ítem respondido y /o se podrá realizar una interrogación oral o se tomará otra evaluación que contemple los mismos objetivos de la evaluación inicial, en los tiempos determinados por el profesor.
- Se aplicará la sanción que establece el RICE.

ARTÍCULO 51

Si un estudiante se niega a rendir o desarrollar una evaluación previamente calendarizada, se procederá de la siguiente manera:

- El profesor deberá solicitar que el alumno coloque su nombre en el instrumento evaluativo, si se niega a realizarlo el profesor procederá a identificar la evaluación con el nombre del alumno y dejar registrado en la misma que el alumno se negó a registrar su nombre y/o contestar el instrumento.
- Se calificará con la nota mínima, entendiéndose la ausencia de aprendizaje.
- Se deberá registrar la situación en la hoja de observaciones del estudiante.
- Se le comunicará al apoderado vía correo electrónico o plataforma computacional.

ARTÍCULO 52

En el caso de presentarse en cualquier asignatura sin tarea, o materiales, o trabajos, o investigaciones, o lecturas complementarias y todo lo que involucre una evaluación, el docente registrará el hecho en la hoja de observación del libro de clases y aplicará la disminución del puntaje según la rúbrica correspondiente.

ARTÍCULO 53

Si un instrumento de evaluación es filtrado y se tiene evidencia de aquello, se anulará el instrumento y se creará otro que mida los mismos objetivos de aprendizaje.

En cualquier situación de esta índole se deberá informar a la Unidad Técnico Pedagógica para acordar un nuevo instrumento de evaluación.

Todo trabajo escrito, de cualquier asignatura debe ser presentado según el formato indicado por el docente. Así como también debe exigir una elaboración personal del estudiante y no ser sólo una fotocopia, plagio o impresión textual de Internet. De lo contrario, el docente puede exigir rehacerlo en un plazo determinado hasta que cumpla con los requisitos señalados o bien, cambiar el instrumento de evaluación.

ARTÍCULO 54

Todas las disposiciones del Reglamento, así como también los mecanismos de resolución de las situaciones especiales mencionadas y las decisiones de cualquier otra especie tomadas en función de éstas, no podrán suponer ningún tipo de discriminación arbitraria a los integrantes de la comunidad educativa, conforme a la normativa vigente.

TITULO X.- DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 55

Las Actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar consignarán en cada curso: la nómina completa de los alumnos, matriculados y retirados durante el año, señalando el número de la cédula nacional de identidad o el número del identificador provisorio escolar, las calificaciones finales de las asignaturas del plan de estudios y el promedio final anual, el porcentaje de asistencia de cada alumno y la situación final correspondiente.

Las Actas deberán ser generadas por medio del sistema de información del Ministerio de Educación disponible al efecto y firmadas por el director del establecimiento, profesor jefe y profesores de asignaturas

ARTÍCULO 56

En casos excepcionales, en los que no sea factible generar el Acta a través del SIGE, el establecimiento las generará a través de plataforma de gestión de datos o de forma manual, las que deberán ser visadas por el Departamento Provincial de Educación y luego enviadas a la Unidad de Registro Curricular de la región correspondiente. El establecimiento guardará copia de las Actas enviadas.

ARTÍCULO 57

Aquellas situaciones de carácter excepcional derivadas del caso fortuito o fuerza mayor, como desastres naturales y otros hechos que impidan al establecimiento dar continuidad a la prestación del servicio, o no pueda dar término adecuado al mismo, pudiendo ocasionar serios perjuicios a los alumnos, el jefe del Departamento Provincial de Educación respectivo dentro de la esfera de su competencia, arbitrará todas las medidas que fueran necesarias con el objetivo de llevar a buen término el año escolar, entre otras: suscripción de actas de evaluación, certificados de estudios o concentraciones de notas, informes educacionales o de personalidad.

ARTÍCULO 58

Cualquier situación general o particular que se presente y no esté considerada en este reglamento será resuelta por el Jefe de UTP, dirección y consultando al Consejo de Profesores, según corresponda.

TITULO X. DISPOSICIONES COMUNES PARA LA ELABORACIÓN DEL REGLAMENTO

ARTÍCULO 59

El proceso de elaboración y modificación del Reglamento deberá ser liderado por el equipo directivo y técnico-pedagógico, considerando mecanismos que garanticen la participación del Consejo de Profesores y los demás miembros de la comunidad escolar.

El equipo directivo junto con el equipo técnico-pedagógico del establecimiento presentará una propuesta de Reglamento al Consejo de Profesores sobre la base de las disposiciones del presente decreto, y de acuerdo con lo dispuesto en el Proyecto Educativo Institucional y en el Reglamento Interno del establecimiento educacional.

ARTÍCULO 60

El Reglamento deberá ser entregado a la comunidad educativa en el momento de la matrícula.

Las modificaciones y/o actualizaciones al presente reglamento, se realizarán de acuerdo a lo establecido en el reglamento interno del colegio.

TITULO XI. DE LA DIVERSIFICACIÓN DE LA ENSEÑANZA

ARTICULO 61

1. DECRETO N°83/2015

Aprueba criterios y orientaciones de adecuación curricular para estudiantes con necesidades educativas especiales de educación parvularia y educación básica

LGE, artículo 23: “Se entenderá que un alumno presenta necesidades educativas especiales cuando precisa ayudas y recursos adicionales, ya sean humanos, materiales o pedagógicos, para conducir su proceso de desarrollo y aprendizaje, y contribuir al logro de los fines de la educación”.

Los principios que orientan la toma de decisiones para definir las adecuaciones curriculares son los siguientes:

- a) Igualdad de oportunidades.
- b) Calidad educativa con equidad.
- c) Inclusión educativa y valoración de la diversidad.
- d) Flexibilidad en la respuesta educativa.

2. PRINCIPIOS Y DEFINICIONES QUE ORIENTAN LOS CRITERIOS Y ORIENTACIONES DE ADECUACIÓN CURRICULAR

La adecuación curricular es la respuesta a las necesidades y características individuales de los estudiantes, cuando la planificación de clases (aun considerando desde su inicio la diversidad de estudiantes en el aula) no logra dar respuesta a las necesidades educativas especiales que presentan algunos estudiantes, que requieren ajustes más significativos para progresar en sus aprendizajes y evitar su marginación del sistema escolar.

3. CONCEPTUALIZACIÓN DE NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (NEE)

Se entenderá por alumno o alumna que presenta Necesidades Educativas Especiales a aquél que precisa ayudas y recursos adicionales, ya sea humanos, materiales o pedagógicos, para conducir su proceso de desarrollo y aprendizaje, y contribuir al logro de los fines de la educación (LGE art. 23).

Las necesidades educativas especiales pueden ser de carácter permanente o transitorio:

3.1. Necesidades educativas especiales de carácter permanente.

Son aquellas barreras para aprender y participar, diagnosticadas por profesionales competentes, que determinados estudiantes experimentan durante toda su escolaridad y que demandan al sistema educacional la provisión de apoyos y recursos adicionales o extraordinarios para asegurar su aprendizaje escolar. Por lo general, las NEE de carácter permanente se presentan asociadas a discapacidad visual, auditiva, disfasia, trastorno autista, discapacidad intelectual y discapacidad múltiple.

3.2. Necesidades educativas especiales de carácter transitorio.

Son dificultades de aprendizaje que experimentan los estudiantes en algún momento de su vida escolar, diagnosticada por profesionales competentes, que demandan al sistema educacional, por una parte, la provisión de apoyos y recursos adicionales o extraordinarios por un determinado período de su escolarización, para asegurar el aprendizaje y la participación de estos en el proceso educativo, y por otra, el desarrollo de capacidades en el profesorado para dar respuestas educativas de calidad a los diferentes estilos de aprendizaje, ritmos, capacidades e intereses que presentan los estudiantes. Las NEE de carácter transitorio pueden presentarse asociadas a dificultades de aprendizaje, Trastornos Específicos del Lenguaje (TEL), Déficit Atencional y Coeficiente Intelectual Límite.

4. RESPUESTA EDUCATIVA A LA DIVERSIDAD

Las estrategias para dar respuesta a la diversidad en el aula deben considerar la evaluación diagnóstica de aprendizaje del curso, la cual se realiza al inicio del año escolar, y proporciona información relevante al docente respecto del progreso, estilo y ritmo de aprendizaje de todos los estudiantes de un curso y de cada uno en particular, lo que permite planificar estrategias diversificadas que favorezcan el aprendizaje de todos. Esta evaluación es relevante porque aporta información de los factores que favorecen o dificultan el aprendizaje y, en consecuencia, para el diseño de respuestas educativas ajustadas a la diversidad.

5. EL DISEÑO UNIVERSAL PARA EL APRENDIZAJE

Es una estrategia de respuesta a la diversidad, cuyo fin es maximizar las oportunidades de aprendizaje de todos los estudiantes, considerando la amplia gama de habilidades, estilos de aprendizaje y preferencias. Los principios que orientan el Diseño Universal de Aprendizaje son los siguientes:

5.1. Proporcionar múltiples medios de presentación y representación.

Por ejemplo, las personas con discapacidad sensorial (ceguera o sordera) o las personas con dificultades de aprendizaje, procedentes de otras culturas, entre otras, pueden requerir modalidades distintas a las convencionales para acceder a las diversas materias (uso de lengua de señas chilena, textos en Braille, proponer actividades con apoyo de materiales que consideren contenidos culturales de los pueblos originarios, uso de textos hablados, aumentar la imagen y el texto, el sonido, aumentar el contraste entre el fondo y el texto, contraste de color para resaltar determinada información, etc.)

5.2. Proporcionar múltiples medios de ejecución y expresión.

Para proporcionar variadas alternativas de ejecución de las actividades y de las diferentes tareas, es necesario que se concreten en la planificación de clases, a través de estrategias para favorecer la expresión y comunicación. Por ejemplo, las personas con discapacidad motora, o quienes presentan dificultades en la función ejecutiva, o quienes presentan barreras con el idioma, entre otras, pueden demostrar su dominio en las diferentes tareas de modo muy diverso. Algunos pueden expresarse bien en la escritura, pero no en el discurso oral, y viceversa.

Asimismo, algunos estudiantes para demostrar lo que saben o para la exploración y la interacción, requieren de ilustraciones, de la manipulación de materiales, de recursos multimedia, música, artes visuales, escultura, utilizar tecnologías de apoyo, tales como conversores de textos de voz, Jaws, entre otros.

5.3. Proporcionar múltiples medios de participación y compromiso.

El docente ofrece distintos niveles de desafíos y de apoyos, tales como: fomentar trabajos colaborativos e individuales, formular preguntas que guían a los estudiantes en las interacciones, y proporcionar estrategias alternativas para: activar los conocimientos previos, apoyar la memoria y el procesamiento de la información.

Por ejemplo: promover la toma de decisiones y la autonomía, en aspectos tales como: el contexto o el contenido utilizado para la práctica de habilidades; los instrumentos utilizados para la recogida de información o la producción, la secuencia y tiempo para la realización de las tareas, variando las actividades y fuentes de información a fin de que puedan ser personalizadas y contextualizadas a las experiencias de vida de los estudiantes; ofrecer a los estudiantes

oportunidades de participación en el diseño de actividades educativas e involucrarlos en la definición de sus propios objetivos de aprendizaje; resguardar la pertinencia y autenticidad en el diseño de experiencias de aprendizaje, cautelando que las actividades se distingan por ser socialmente relevantes, pertinentes a la edad y capacidades, apropiadas para los diferentes grupos raciales, culturales, étnicos, género, etc. y que en su diseño se considere la demostración de resultados de desempeño en contextos reales por parte del o los estudiantes.

6. CRITERIOS Y ORIENTACIONES DE ADECUACIÓN CURRICULAR

El uso de adecuaciones curriculares se debe definir buscando favorecer que los estudiantes con necesidades educativas especiales puedan acceder y progresar en los distintos niveles educativos, habiendo adquirido los aprendizajes básicos imprescindibles establecidos en las bases curriculares, promoviendo además el desarrollo de sus capacidades con respeto a sus diferencias individuales.

6.1. Plan de Adecuaciones Curriculares Individualizado (PACI)

Las adecuaciones curriculares que se establezcan para un estudiante se deben organizar en un Plan de Adecuaciones Curriculares Individualizado (PACI), el cual tiene como finalidad orientar la acción pedagógica que los docentes implementarán para apoyar el aprendizaje del estudiante, así como también llevar un seguimiento de la eficacia de las medidas curriculares adoptadas. El proceso implicado en este plan se define a partir de la planificación que el docente elabora para el grupo curso y su información debe registrarse en un documento que permita el seguimiento y evaluación del proceso de implementación de éstas, así como de los resultados de aprendizaje logrados por el estudiante durante el tiempo definido para su aplicación.

El Plan de Adecuación Curricular Individual (PACI) del estudiante se constituye en un documento oficial ante el Ministerio de Educación y debe acompañar al estudiante durante su trayectoria escolar siempre que lo requiera, aportando información relevante para la toma de decisiones de los distintos profesionales (docentes y no docentes y familia), respecto de los eventuales ajustes al Plan, tomando en consideración los procesos de evaluación de aprendizaje y el desarrollo evolutivo del estudiante.

Consideraciones en la Implementación de adecuaciones curriculares para un estudiante

- a-** Las prácticas educativas siempre deben considerar la diversidad individual, asegurando que todos los estudiantes alcancen los objetivos generales independientemente de sus condiciones y circunstancias.
- b-** La decisión de implementar adecuaciones curriculares debe considerar como punto de partida toda la información previa recabada, durante el proceso de evaluación diagnóstica integral e interdisciplinaria de necesidades educativas especiales, considerando en el ámbito educativo la información y los antecedentes entregados por los profesores, la familia del estudiante o las personas responsables de este, o el propio alumno, según corresponda.
- c-** Las adecuaciones curriculares deben asegurar que los estudiantes con necesidades educativas especiales puedan permanecer y transitar en los distintos niveles educativos con equivalentes oportunidades de recibir y desplegar una educación de calidad, que les permita desarrollar sus capacidades de forma integral y de acuerdo a su edad.
- d-** Las adecuaciones curriculares se deben definir bajo el principio de favorecer o priorizar aquellos aprendizajes que se consideran básicos imprescindibles dado su impacto para el desarrollo personal y social de los estudiantes, y cuya ausencia puede llegar a comprometer su proyecto de vida futura y poner en riesgo su participación e inclusión social.
- e-** El proceso de definición e implementación de adecuaciones curriculares debe realizarse con la participación de los profesionales del establecimiento: docentes, docentes especialistas y profesionales de apoyo, en conjunto con la familia del estudiante, de modo que éstas sean pertinentes y relevantes para responder a las necesidades educativas especiales detectadas en el proceso de evaluación diagnóstica individual. (Según DS N°170/2009).

7. TIPOS DE ADECUACIONES CURRICULARES Y CRITERIOS PARA SU APLICACIÓN

7.1. Adecuaciones curriculares de acceso.

Son aquellas que intentan reducir o incluso eliminar las barreras a la participación, al acceso a la información, expresión y comunicación, facilitando así el progreso en los aprendizajes

curriculares y equiparando las condiciones con los demás estudiantes, sin disminuir las expectativas de aprendizaje.

7.1.1. Criterios a considerar para las adecuaciones curriculares de acceso:

a. Presentación de la información

Ejemplo: La forma de presentar la información debe permitir a los estudiantes acceder a través de modos alternativos, que pueden incluir información auditiva, táctil, visual y la combinación entre estos. Como por ejemplo: ampliación de la letra o de las imágenes, amplitud de la palabra o del sonido, uso de contrastes, utilización de color para resaltar determinada información, videos o animaciones, velocidad de las animaciones o sonidos, uso de ayudas técnicas que permitan el acceso a la información escrita (lupa, recursos multimedia, equipos de amplificación de audio), uso de textos escritos o hablados, medios audiovisuales, uso de lengua de señas, apoyo de intérprete, uso de sistema Braille, uso de gráficos táctiles, presentación de la información a través de lenguajes y signos alternativos y/o complementarios y con distintos niveles de complejidad, entre otros.

b. Formas de respuesta.

La forma de respuesta debe permitir a los estudiantes realizar actividades, tareas y evaluaciones a través de diferentes formas y con la utilización de diversos dispositivos o ayudas técnicas y tecnológicas diseñadas específicamente para disminuir las barreras que interfieren la participación del estudiante en los aprendizajes. Por ejemplo, responder a través del uso de un ordenador adaptado, ofrecer posibilidades de expresión a través de múltiples medios de comunicación tales como texto escrito, sistema Braille, lengua de señas, discurso, ilustración, diseño, manipulación de materiales, recursos multimedia, música, artes visuales, escultura, persona que transcriba las respuestas del estudiante, uso de calculadora, ordenadores visuales, organizadores gráficos, entre otros.

c. Entorno.

La organización del entorno debe permitir a los estudiantes el acceso autónomo, mediante adecuaciones en los espacios, ubicación, y las condiciones en las que se desarrolla la tarea, actividad o evaluación. Por ejemplo, situar al estudiante en un lugar estratégico del aula para evitar que se distraiga y/o para evitar que distraiga a los otros estudiantes, o que pueda realizar

lectura labial; favorecer el acceso y desplazamiento personal o de equipamientos especiales; adecuar el ruido ambiental o la luminosidad, entre otros.

d. Organización del tiempo y el horario.

La organización del tiempo debe permitir a los estudiantes acceso autónomo, a través de modificaciones en la forma que se estructura el horario o el tiempo para desarrollar las clases o evaluaciones. Por ejemplo, adecuar el tiempo utilizado en una tarea, actividad o evaluación; organizar espacios de distensión o desfogue de energía; permitir el cambio de jornada en la cual se rinda una evaluación, entre otros.

Estas adecuaciones curriculares de acceso, aplicadas según las necesidades educativas especiales de los estudiantes, para sus procesos de aprendizaje, deben ser congruentes con las utilizadas en sus procesos de evaluación, de modo que, al momento de evaluar, sean conocidas por los estudiantes para que no constituyan una dificultad adicional.

“Las adecuaciones curriculares de acceso a través de mínimos ajustes posibilitan que los estudiantes participen en el currículum nacional en igualdad de condiciones que los estudiantes sin necesidades educativas especiales.”

7.2. Adecuaciones en los objetivos de aprendizaje.

7.2.1. Criterios a considerar para las Adecuaciones curriculares en los objetivos de aprendizaje.

Los objetivos de aprendizaje expresan las competencias básicas que todo alumno debe alcanzar en el transcurso de su escolaridad. En consecuencia, deben adoptarse como resultado de un proceso de evaluación amplio y riguroso y de carácter interdisciplinario.

Un criterio fundamental a tener en cuenta para la decisión del uso de adecuaciones en los objetivos de aprendizaje es evitar la eliminación de aquellos aprendizajes que se consideran básicos imprescindibles para el desarrollo integral del estudiante, que son requisitos para seguir aprendiendo y que se detallan más adelante.

7.2.2. Las adecuaciones curriculares en los objetivos de aprendizaje pueden considerar los siguientes criterios:

a. Graduación del nivel de complejidad.

Algunos de los criterios que orientan la graduación del nivel de complejidad de los aprendizajes son los siguientes:

- Conocer a cabalidad los aprendizajes que han alcanzado los estudiantes, así como también aquellos que no han logrado.
- Plantear objetivos de aprendizaje que sean alcanzables y desafiantes al mismo tiempo, basados en los objetivos de aprendizajes del currículo nacional.
- Operacionalizar y secuenciar con mayor precisión (metas más pequeñas o más amplias) los niveles de logro con la finalidad de identificar el nivel de aprendizaje adecuado al estudiante.

b. Priorización de objetivos de aprendizaje y contenidos.

Consiste en seleccionar y dar prioridad a determinados objetivos de aprendizaje, que se consideran básicos imprescindibles para su desarrollo y la adquisición de aprendizajes posteriores. Implica, por tanto, jerarquizar a unos por sobre otros, sin que signifique renunciar a los de segundo orden, sino más bien a su postergación o sustitución temporal. Algunos de los contenidos que se deben priorizar por considerarse fundamentales son:

- Los aspectos comunicativos y funcionales del lenguaje, como comunicación oral o gestual, lectura y escritura.
- El uso de operaciones matemáticas para resolución de problemas de la vida diaria.
- Los procedimientos y técnicas de estudio.

c. Temporalización.

Consiste en la flexibilización de los tiempos establecidos en el currículo para el logro de los aprendizajes. Este tipo de adecuación curricular está preferentemente orientada a la atención de las necesidades educativas especiales que afectan el ritmo de aprendizaje. Puede implicar la destinación de un período más prolongado o graduado para la consecución y consolidación de ciertos aprendizajes sin que se altere la secuencia de éstos.

d. Enriquecimiento del currículo.

Esta modalidad de adecuación curricular corresponde a la incorporación de objetivos no previstos en las Bases Curriculares y que se consideran de primera importancia para el desempeño académico y social del estudiante, dadas sus características y necesidades. Supone complementar el currículo con determinados aprendizajes específicos, como por ejemplo, el aprendizaje de una segunda lengua

o código de comunicación, como la lengua de señas chilena, lengua nativa de los pueblos originarios, el sistema Braille u otros sistemas alternativos de comunicación, o profundizar en algún aspecto del currículo correspondiente al nivel, a través de la estrategia de integración de asignaturas o incorporando objetivos de aprendizaje, materiales y actividades que respondan a las necesidades de profundización de algunos estudiantes.

e. Eliminación de aprendizajes.

La eliminación de objetivos de aprendizaje se debe considerar sólo cuando otras formas de adecuación curricular, como las descritas anteriormente, no resultan efectivas. Esta será siempre una decisión a tomar en última instancia y después de agotar otras alternativas para lograr que el estudiante acceda al aprendizaje. Algunos de los criterios para tomar la decisión de eliminar un aprendizaje son los siguientes:

- Cuando la naturaleza o la severidad de la necesidad educativa especial es tal, que los otros tipos de adecuación no permiten dar respuesta a las necesidades de aprendizaje del estudiante.
- Cuando los aprendizajes esperados suponen un nivel de dificultad al cual el estudiante con necesidades educativas especiales no podrá acceder.
- Cuando los aprendizajes esperados resultan irrelevantes para el desempeño del estudiante con necesidades educativas especiales en relación con los esfuerzos que supondría llegar a alcanzarlos.
- Cuando los recursos y apoyos extraordinarios utilizados no han tenido resultados satisfactorios.
- Cuando esta medida no afecte los aprendizajes básicos imprescindibles, tales como el aprendizaje de la lectoescritura, operaciones matemáticas y todas aquellas que permitan al estudiante desenvolverse en la vida cotidiana.

Las adecuaciones curriculares a utilizar para los estudiantes con necesidades educativas especiales no deberían afectar los aprendizajes básicos imprescindibles.

Por lo tanto, es importante considerar en primera instancia las adecuaciones curriculares de acceso antes de afectar los objetivos de aprendizaje del currículo.

8. EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES.

Desde la perspectiva de los principios que guían la toma de decisiones de adecuación curricular, la evaluación, calificación y promoción de los estudiantes que presentan necesidades educativas especiales se determinará en función de lo establecido en el Plan de Adecuación Curricular Individual (PACI), procedimiento que debe estar señalado en el Reglamento de Evaluación del establecimiento para educación básica y media.

8.1. La promoción.

La promoción de los estudiantes se determinará en función de los logros obtenidos con relación a los objetivos de aprendizaje establecidos en el Plan de Adecuación Curricular Individual (PACI).

TÍTULO XII. DEFINICIONES PARA LOS EFECTOS DE ESTE REGLAMENTO.

- 1. “Diseño Universal para el Aprendizaje” (D.U.A):** sistema de apoyo que favorece la eliminación de barreras físicas, sensoriales, afectivas y cognitivas para el acceso, aprendizaje y la participación de todos los estudiantes. Para tal efecto, es necesario identificar por qué se producen esas barreras, qué se puede hacer para que no se vuelvan a originar y cómo desarrollar las medidas necesarias para avanzar hacia la igualdad de oportunidades de todos los estudiantes.
- 2. Evaluación Educativa:** proceso dinámico, continuo y sistemático de recogida de información válida y confiable, que permite emitir juicios fundamentados de los logros adquiridos en función de los objetivos propuestos, sobre la que profesores y estudiantes reflexionan y toman decisiones para modificar sus estrategias de enseñanza y aprendizaje, así como para introducir las correcciones y mejoras necesarias.
- 3. Calificación:** asignación numérica o conceptual que expresa el grado de suficiencia o el nivel de logro alcanzado por los estudiantes, respecto de los aprendizajes esperados en concordancia con los requerimientos establecidos en cada Programa de Asignatura.
- 4. Procedimiento de Evaluación:** actividad de evaluación llevada a cabo por los estudiantes tales como disertaciones, trabajos de investigación, informes, ensayos, diversos tipos de organizadores gráficos, bitácoras, entrevistas, ejecución de tareas y/o de ejercicios, elaboración de productos, aplicación de procedimiento, entre otros.
- 5. Instrumento de Evaluación:** herramienta específica de recopilación de información como pruebas escritas,

pautas de cotejo, escalas de apreciación, rúbricas, entre otros.

- 6. Retroalimentación Pedagógica:** Proceso mediante el cual se entregan orientaciones técnico metodológica y de contenido a los estudiantes y docentes producto de la información recopilada a través de la evaluación realizada, con el objeto de superar debilidades y fortalecer logros del proceso de enseñanza y aprendizaje.
- 7. Medición:** Determinación del nivel de logro de los aprendizajes de los alumnos en base a una escala determinada y que es una fuente de evidencia para llevar a cabo su evaluación.
- 8. Puntaje:** Valor numérico basado en una escala de referencia que se asigna a cada alumno luego de haber sido medido respecto de su rendimiento académico.
- 9. Aprendizaje:** Es un proceso de interacción que produce un cambio relativamente permanente en el modo de sentir, pensar y actuar del estudiante. Se produce gracias a la experiencia y la repetición.
- 10. Rendimiento Académico:** Manifestación directa por parte del alumno de su aprendizaje en base a estímulos educativos que le son presentados y que son liderados por un docente. Esta manifestación se grafica a través de las calificaciones (números del 1.0 al 7.0)
- 11. Currículo:** Organización sistemática de objetivos, contenidos y actividades escolares destinadas a lograr el desarrollo de aprendizajes en los estudiantes.
- 12. Planificación:** Documento mediante el cual se expresa y refleja el desarrollo curricular intencionado de una asignatura, a través de la sistematización de las actividades académicas y pedagógicas que se llevarán a cabo.
- 13. Asignatura:** Área del saber que se imparte en un nivel educativo y que es parte de un Plan de Estudios
- 14. Taller:** Actividad académica sistematizada que no cumplen con igualdad de condiciones de obligatoriedad ministerial, exigencia académica y hora de exposición de una asignatura regular para ser considerada dentro del Plan de Estudios formal.
- 15. Hora Lectiva:** Cantidad de tiempo en el que se expone a los alumnos a una situación de aprendizaje regular, cuya duración es de cuarenta y cinco minutos.
- 16. Evaluación Diferenciada:** Aplicación de procedimientos de medición y evaluación que permitan atender la diversidad cognitiva de los alumnos partícipes de cualquier grupo- curso.
- 17. Estándar de Aprendizaje:** Nivel de dominio mínimo exigido por asignatura a cada alumno para su aprobación, eximición de pruebas o asignación de determinados beneficios. Se expresa en porcentaje.
- 18. Procedimientos de Evaluación de Aprendizaje:** Conjunto de acciones pedagógicas secuenciadas y sistematizadas que conducen al conocimiento cabal del nivel de dominio de aprendizaje de los estudiantes.
- 19. Instrumentos de Medición de Aprendizaje:** Herramientas pedagógicas empleadas por los profesores para estimar el nivel de aprendizaje de los alumnos evidenciando su rendimiento académico.

20. Aprobación: Certificación del dominio mínimo de los estándares de aprendizaje para cada asignatura que se expresa en calificación mínima de 4,0.

21. Reprobación: Certificación del incumplimiento del dominio mínimo de los estándares de aprendizaje para cada asignatura y que se expresa en calificación 3,9 o inferior.

22. Promoción Escolar: Aprobación anual de cada estudiante del nivel de estudios en el cual se encuentra para continuar en el nivel inmediatamente superior al cumplirse los criterios mínimos requeridos para su consecución.

TÍTULO XII. ANEXOS

Anexo N° 1

TABLA DE HOMOLOGACIÓN DE PORCENTAJE DE LOGRO A NOTA (70%)

% LOGRO	NOTA	CATEGORIA DE DESEMPEÑO		% LOGRO	NOTA	CATEGORIA DE DESEMPEÑO
0,0%	1,0	INSUFICIENTE		35,0%	2,5	INSUFICIENTE
1,0%	1,0	INSUFICIENTE		36,0%	2,5	INSUFICIENTE
2,0%	1,1	INSUFICIENTE		37,0%	2,6	INSUFICIENTE
3,0%	1,1	INSUFICIENTE		38,0%	2,6	INSUFICIENTE
4,0%	1,2	INSUFICIENTE		39,0%	2,7	INSUFICIENTE
5,0%	1,2	INSUFICIENTE		40,0%	2,7	INSUFICIENTE
6,0%	1,3	INSUFICIENTE		41,0%	2,8	INSUFICIENTE
7,0%	1,3	INSUFICIENTE		42,0%	2,8	INSUFICIENTE
8,0%	1,3	INSUFICIENTE		43,0%	2,8	INSUFICIENTE
9,0%	1,4	INSUFICIENTE		44,0%	2,9	INSUFICIENTE
10,0%	1,4	INSUFICIENTE		45,0%	2,9	INSUFICIENTE
11,0%	1,5	INSUFICIENTE		46,0%	3,0	INSUFICIENTE
12,0%	1,5	INSUFICIENTE		47,0%	3,0	INSUFICIENTE
13,0%	1,6	INSUFICIENTE		48,0%	3,1	INSUFICIENTE
14,0%	1,6	INSUFICIENTE		49,0%	3,1	INSUFICIENTE
15,0%	1,6	INSUFICIENTE		50,0%	3,1	INSUFICIENTE
16,0%	1,7	INSUFICIENTE		51,0%	3,2	INSUFICIENTE
17,0%	1,7	INSUFICIENTE		52,0%	3,2	INSUFICIENTE
18,0%	1,8	INSUFICIENTE		53,0%	3,3	INSUFICIENTE
19,0%	1,8	INSUFICIENTE		54,0%	3,3	INSUFICIENTE
20,0%	1,9	INSUFICIENTE		55,0%	3,4	INSUFICIENTE
21,0%	1,9	INSUFICIENTE		56,0%	3,4	INSUFICIENTE
22,0%	1,9	INSUFICIENTE		57,0%	3,4	INSUFICIENTE
23,0%	2,0	INSUFICIENTE		58,0%	3,5	INSUFICIENTE
24,0%	2,0	INSUFICIENTE		59,0%	3,5	INSUFICIENTE
25,0%	2,1	INSUFICIENTE		60,0%	3,6	INSUFICIENTE

26,0%	2,1	INSUFICIENTE		61,0%	3,6	INSUFICIENTE
27,0%	2,2	INSUFICIENTE		62,0%	3,7	INSUFICIENTE
28,0%	2,2	INSUFICIENTE		63,0%	3,7	INSUFICIENTE
29,0%	2,2	INSUFICIENTE		64,0%	3,7	INSUFICIENTE
30,0%	2,3	INSUFICIENTE		65,0%	3,8	INSUFICIENTE
31,0%	2,6	INSUFICIENTE		66,0%	3,8	INSUFICIENTE
32,0%	2,4	INSUFICIENTE		67,0%	3,9	INSUFICIENTE
33,0%	2,4	INSUFICIENTE		68,0%	3,9	INSUFICIENTE
34,0%	2,5	INSUFICIENTE				

% LOGRO	NOTA	CATEGORIA DE DESEMPEÑO		% LOGRO	NOTA	CATEGORIA DE DESEMPEÑO
70,0%	4,0	ELEMENTAL		88,0%	5,8	ADECUADO
71,0%	4,1	ELEMENTAL		89,0%	5,9	ADECUADO
72,0%	4,2	ELEMENTAL		90,0%	6,0	ADECUADO
73,0%	4,3	ELEMENTAL		91,0%	6,1	ADECUADO
74,0%	4,4	ELEMENTAL		92,0%	6,2	ADECUADO
75,0%	4,5	ELEMENTAL		93,0%	6,3	ADECUADO
76,0%	4,6	ELEMENTAL		94,0%	6,4	ADECUADO
77,0%	4,7	ELEMENTAL		95,0%	6,5	ADECUADO
78,0%	4,8	ELEMENTAL		96,0%	6,6	ADECUADO
79,0%	4,9	ELEMENTAL		97,0%	6,7	ADECUADO
80,0%	5,0	ELEMENTAL		98,0%	6,8	ADECUADO
81,0%	5,1	ELEMENTAL		99,0%	6,9	ADECUADO
82,0%	5,2	ELEMENTAL		100,0%	7,0	ADECUADO
83,0%	5,3	ELEMENTAL				
84,0%	5,4	ELEMENTAL				
85,0%	5,5	ELEMENTAL				
86,0%	5,6	ELEMENTAL				
87,0%	5,7	ELEMENTAL				

TABLA DE HOMOLOGACIÓN DE PORCENTAJE DE LOGRO A NOTA (60%)

% LOGRO	NOTA	CATEGORIA DE DESEMPEÑO		% LOGRO	NOTA	CATEGORIA DE DESEMPEÑO
0,0%	1,0	INSUFICIENTE		32,0%	2,6	INSUFICIENTE
1,0%	1,1	INSUFICIENTE		33,0%	2,7	INSUFICIENTE
2,0%	1,1	INSUFICIENTE		34,0%	2,7	INSUFICIENTE
3,0%	1,2	INSUFICIENTE		35,0%	2,8	INSUFICIENTE
4,0%	1,2	INSUFICIENTE		36,0%	2,8	INSUFICIENTE

5,0%	1,3	INSUFICIENTE		37,0%	2,9	INSUFICIENTE
6,0%	1,3	INSUFICIENTE		38,0%	2,9	INSUFICIENTE
7,0%	1,4	INSUFICIENTE		39,0%	3,0	INSUFICIENTE
8,0%	1,4	INSUFICIENTE		40,0%	3,0	INSUFICIENTE
9,0%	1,5	INSUFICIENTE		41,0%	3,1	INSUFICIENTE
10,0%	1,5	INSUFICIENTE		42,0%	3,1	INSUFICIENTE
11,0%	1,6	INSUFICIENTE		43,0%	3,2	INSUFICIENTE
12,0%	1,6	INSUFICIENTE		44,0%	3,2	INSUFICIENTE
13,0%	1,7	INSUFICIENTE		45,0%	3,3	INSUFICIENTE
14,0%	1,7	INSUFICIENTE		46,0%	3,3	INSUFICIENTE
15,0%	1,8	INSUFICIENTE		47,0%	3,4	INSUFICIENTE
16,0%	1,8	INSUFICIENTE		48,0%	3,4	INSUFICIENTE
17,0%	1,9	INSUFICIENTE		49,0%	3,5	INSUFICIENTE
18,0%	1,9	INSUFICIENTE		50,0%	3,5	INSUFICIENTE
19,0%	2,0	INSUFICIENTE		51,0%	3,6	INSUFICIENTE
20,0%	2,0	INSUFICIENTE		52,0%	3,6	INSUFICIENTE
21,0%	2,1	INSUFICIENTE		53,0%	3,7	INSUFICIENTE
22,0%	2,1	INSUFICIENTE		54,0%	3,7	INSUFICIENTE
23,0%	2,2	INSUFICIENTE		55,0%	3,8	INSUFICIENTE
24,0%	2,2	INSUFICIENTE		56,0%	3,8	INSUFICIENTE
25,0%	2,3	INSUFICIENTE		57,0%	3,9	INSUFICIENTE
26,0%	2,3	INSUFICIENTE		58,0%	3,9	INSUFICIENTE
27,0%	2,4	INSUFICIENTE				
28,0%	2,4	INSUFICIENTE				
29,0%	2,5	INSUFICIENTE				
30,0%	2,5	INSUFICIENTE				
31,0%	2,6	INSUFICIENTE				

% LOGRO	NOTA	CATEGORIA DE DESEMPEÑO		% LOGRO	NOTA	CATEGORIA DE DESEMPEÑO
59,0%	4,0	ELEMENTAL		80,0%	5,5	ELEMENTAL
60,0%	4,0	ELEMENTAL		81,0%	5,6	ELEMENTAL
61,0%	4,1	ELEMENTAL		82,0%	5,7	ELEMENTAL
62,0%	4,2	ELEMENTAL		83,0%	5,7	ELEMENTAL
63,0%	4,2	ELEMENTAL		84,0%	5,8	ADECUADO
64,0%	4,3	ELEMENTAL		85,0%	5,9	ADECUADO
65,0%	4,4	ELEMENTAL		86,0%	6,0	ADECUADO
66,0%	4,5	ELEMENTAL		87,0%	6,0	ADECUADO
67,0%	4,5	ELEMENTAL		88,0%	6,1	ADECUADO
68,0%	4,6	ELEMENTAL		89,0%	6,2	ADECUADO
69,0%	4,7	ELEMENTAL		90,0%	6,3	ADECUADO

70,0%	4,8	ELEMENTAL		91,0%	6,3	ADECUADO
71,0%	4,8	ELEMENTAL		92,0%	6,4	ADECUADO
72,0%	4,9	ELEMENTAL		93,0%	6,5	ADECUADO
73,0%	5,0	ELEMENTAL		94,0%	6,6	ADECUADO
74,0%	5,1	ELEMENTAL		95,0%	6,6	ADECUADO
75,0%	5,1	ELEMENTAL		96,0%	6,7	ADECUADO
76,0%	5,2	ELEMENTAL		97,0%	6,8	ADECUADO
77,0%	5,3	ELEMENTAL		98,0%	6,9	ADECUADO
78,0%	5,4	ELEMENTAL		99,0%	6,9	ADECUADO
79,0%	5,4	ELEMENTAL		100,0%	7,0	ADECUADO

Anexo N° 2

Protocolo Cierre Académico Anticipado del Año Escolar

I.- Introducción:

El cierre académico anticipado, del año escolar, es una situación de carácter excepcional. Puede ser requerida debido a intercambios con colegios en el extranjero, traslado definitivo de la familia fuera del país, problemas de salud física, psiquiátricas o emocionales. Estas situaciones, con sus debidas razones, deberán exponerse adjuntando la documentación pertinente a cada caso.

II.- Aspectos generales:

El cierre académico, anticipado, del año escolar solo tiene implicancias referidas a asistencia y calificaciones. En este contexto y con el fin de que el estudiante figure en las actas que se entregan al Ministerio de Educación a fin de año y que pueda ser promovido de curso, éste mantendrá la condición de alumno/a regular del establecimiento hasta el final del año lectivo que cursa y la promoción se realizará de acuerdo a normativa vigente y el respectivo Reglamento de Promoción y Evaluación en vigencia.

Toda obligación administrativa y económica del apoderado con el colegio se mantiene de acuerdo al contrato de prestación de servicios acordado por las partes, de modo que la solicitud de cierre anticipado no lo exime de sus obligaciones contractuales con el colegio; toda vez que es el apoderado quien hace la solicitud y el estudiante no pierde su calidad de alumno/a regular. La opción, en caso contrario, es solicitar el retiro del alumno del colegio lo que implicará que el estudiante pierda el año escolar.

Los apoderados deben comprometerse a nivelar el retraso pedagógico de su hijo/a, en caso de ser necesario, al momento de retornar al colegio.

III.- Situaciones y requisitos para solicitud de cierre académico anticipado de año escolar:

- Alumno/a necesita haber cursado y rendido al menos un semestre del año lectivo respectivo, con registro en libro de clases.
- El apoderado deberá pedir, en secretaría, una entrevista con jefe de UTP.
- En la entrevista, el jefe de UTP deberá dejar registro escrito de:
 - Las razones que expone el apoderado para fundamentar la solicitud de cierre.
 - Los documentos solicitados o los documentos entregados por el apoderado, según sea el caso.

1.- Intercambio con colegios en el extranjero:

- a) Carta formal de institución de estudios que dé cuenta de plazos, contenidos y plan de trabajo.
- b) Compromiso firmado por apoderados de recuperación de contenidos trabajados durante la ausencia.

2.- Problemas de salud física:

- a) Certificado original de el o los médicos especialistas; señalando claramente que el alumno/a se encuentra en tratamiento e imposibilitado/a de continuar en el colegio; adjuntando a su vez protocolo de exámenes y tratamientos, de acuerdo a la especialidad y enfermedad del alumno/a. Cabe señalar que, para cualquier causal de índole médica, no se considerarán certificados emitidos por profesionales no médicos ni de familiares.

3.- Enfermedad por trastornos psiquiátricos y/o emocionales:

- a) Informe de especialista médico tratante con diagnóstico, historial del alumno/a y la petición de situación de excepción. Cabe señalar que, para cualquier causal de índole médica, no se considerarán certificados emitidos por profesionales no médicos ni de familiares.
- b) Compromiso escrito del apoderado de mantener el tratamiento solicitado por el especialista.
- c) Autorización al colegio para comunicarse y/o reunirse con especialistas y solicitar informes si se estima necesario.

En caso de que el cierre académico anticipado sea debido a una situación emocional, se deberá realizar una reunión con equipo tratante y/o enviar informes por parte de especialistas; dando cuenta que el alumno/a se encuentra en condiciones de reincorporarse al sistema regular, de clases, al año siguiente.

4.- Traslado definitivo de la familia fuera del país

- a) Documentación que acredite el cambio de residencia en el extranjero.
- b) Pasajes aéreos que certifiquen la fecha del viaje.

IV.- Procedimiento cierre académico anticipado del año escolar:

1.- Una vez realizada la entrevista, el jefe de UTP informará a profesor jefe, integrantes del equipo convivencia y profesores de asignatura sobre la solicitud, quienes junto al director tomarán la correspondiente decisión.

2.- El plazo de respuesta será dentro de los 3 días hábiles siguientes a partir de la recepción de los documentos. Dicha resolución será entregada, por escrito, con carta dirigida a los apoderados.

3.- Los padres tendrán un plazo de 5 días hábiles para apelar una vez comunicada la resolución. Frente a esta situación, el colegio podrá pedir nuevos antecedentes y responder de forma escrita en un plazo que no supere los 5 días hábiles. Esta segunda resolución tiene carácter de inapelable.